

RV: Contestacion Demanda-Rad. 2020-0340

Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 7/12/2020 8:21

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 7 archivos adjuntos (26 MB)

poder gnrral_comprimido.pdf; citacion escriturar.pdf; escritura venta.pdf; prueba 1.pdf; ACTA DE ENTREGA.pdf; contestacion demanda.pdf; cotizaciones.pdf;

De: Susana Gomez <sugomez@casamaestra.com.co>**Enviado:** martes, 1 de diciembre de 2020 4:51 p. m.**Para:** Juzgado 07 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** hernandoangelb@gmail.com <hernandoangelb@gmail.com>; dianaangel311@hotmail.com <dianaangel311@hotmail.com>**Asunto:** Contestacion Demanda-Rad. 2020-0340

Armenia, Quindío, Diciembre 01 de 2020.

Doctora

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ**JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-QUINDIO**

Armenia (Q)

J07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**PROCESO:** VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**DEMANDANTE:** HERNANDO ANGEL BONILLA Y ANA BEATRIZ MENDOZA**DEMANDADO:** GEO CASAMAESTRA S.A.S.**RADICADO:** 2020-340-00**ASUNTO:** CONTESTACIÓN DEMANDA

SUSANA GOMEZ BETANCURT, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1010178833, portadora de la tarjeta profesional de abogado N. 252098 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada especial de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, persona Jurídica con domicilio contractual en la ciudad de Armenia, identificada con **Nit. 901.084.335-0**, de acuerdo a poder especial conferido mediante Escritura Publica N. 3289 de fecha 20 de noviembre de 2020, otorgada en la notaria Primera del Circulo Notarial de Armenia (Q) y el cual anexo, respetuosamente, estando dentro del término legal concedido, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA**

--

Susana Gomez Betancurt •

7/12/2020

Correo: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio - Outlook



Abogada

Tel: (57) (6) 731 4290 Ext. 142 •

Armenia, Quindio.

sugomez@casamaestra.com.co

Armenia Quindío, agosto 24 de 2020

Señores:

ANA BEATRIZ MENDOZA

HERNANDO ANGEL BONILLA

Carrera 56B Nro. 65-62 Casa 68 Barrio Modelo

Bogotá D.C

Referencia. Notificación fecha escrituración apartamento 8F Torre 4 del Conjunto Residencial Y Comercial Cibeles.

Reciban un cordial saludo de parte de la Constructora **Geo Casamaestra S.A.S.**

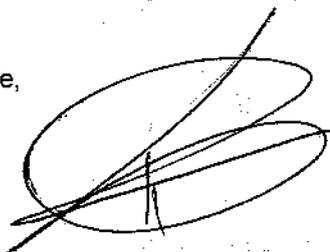
Por medio del presente escrito, me permito comunicarles que se ha programado fecha de escrituración del apartamento 8F Torre 4 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles de la ciudad de Armenia Quindío, para el día 07 de septiembre del 2020; por lo anterior, le solicitamos muy respetuosamente hacer presentación el día señalado en la Notaría Primera del Circulo de Armenia Quindío, a las tres (3:40 p.m.), con el fin de elevar la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble de la referencia.

Es importante tener en cuenta que para llevar a cabo firma de escrituras publica de transferencia de dominio, el inmueble debe estar totalmente cancelado con 08 días de antelación a la fecha de escrituración, esto con el fin de generar la liberación del inmueble para sus respectivos paz y salvos solicitados por la Notaría y poder de escrituración ante Alianza Fiduciaria.

De igual manera, le informamos que la entrega del inmueble se realizara de acuerdo a programación realizada entre las partes, previo cumplimiento del requisito de cancelación total del inmueble y registro de la escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia (Q).

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



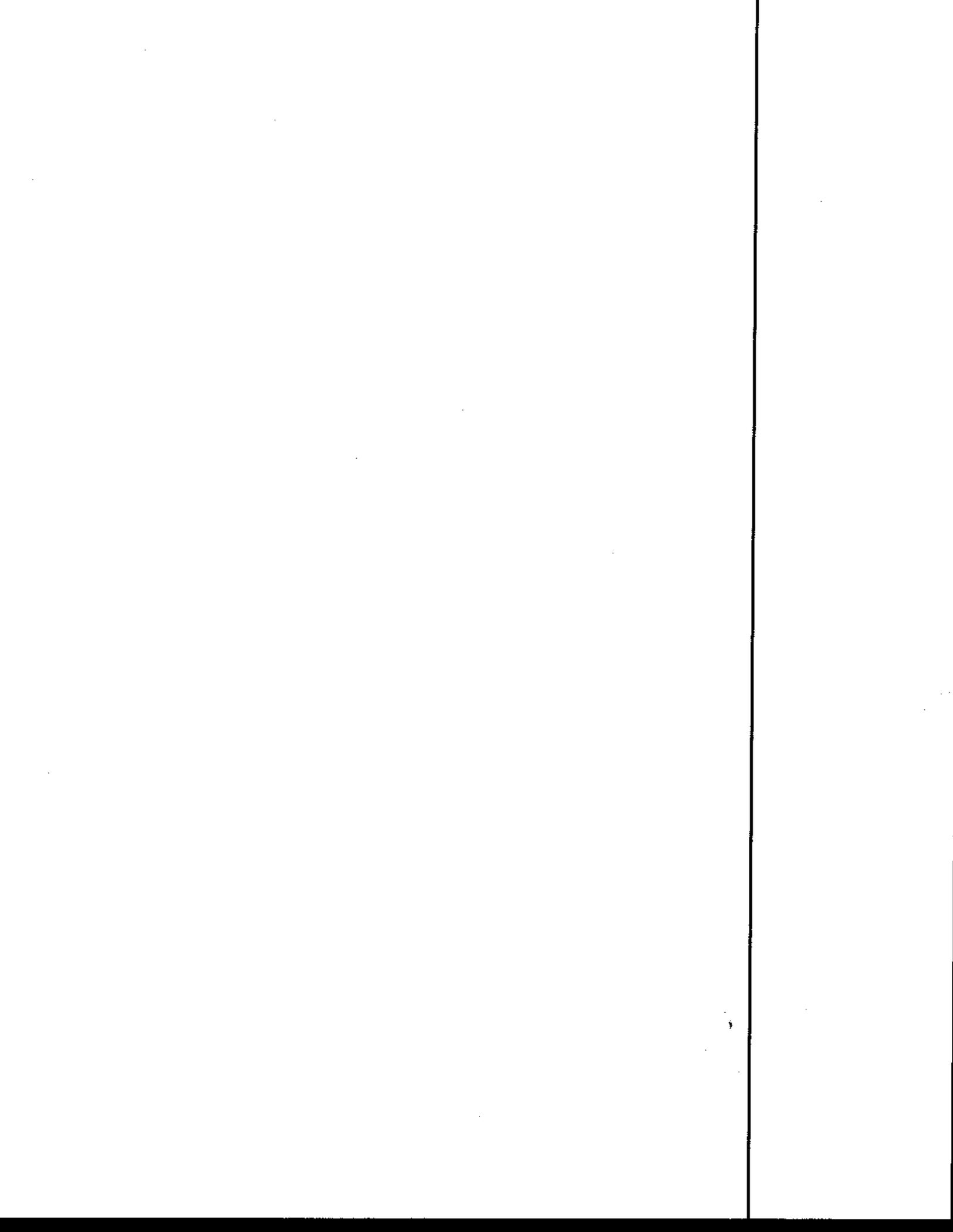
JUAN CARLOS CASTRO ARIAS

Representante legal

GEO CASAMAESTRA S.A.S

Av. Bolívar No. 1A - 118, Piso 3, Edificio Bola Club
TELÉFONO NACIONAL: (6) 731 42 90 Armenia, Quindío, Colombia

www.casamaestra.com.co





República de Colombia



Aa062619183

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597

Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NUMERO: * * * * * 3 0 5 8 * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: TREINTA DE OCTUBRE DEL 2020 * * * * *

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS Y CODIGOS: 1. CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE. 2. COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - (0783-0125)

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-206048

ESTRATO SOCIO-ECONOMICO: TRES (3) MEDIO BAJO

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: No. 0103000014400005904080006- \$18.622.000-

VALOR CANCELACION DE HIPOTECA: \$1.000.000.00

VALOR DEL ACTO DE COMPRAVENTA: \$62.444.000.00

NOMBRE Y DIRECCIÓN(ES) DEL (LOS) INMUEBLE(S): EL APARTAMENTO "F", OCTAVO PISO, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5 TORRE 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 40 # 51-41, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

*******PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO*******

CANCELACION DE HIPOTECA:

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" - Nit 860.003.020-1

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A - Nit No. 860.531.315-3 (como vocera y administradora fiduciaria del patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5 - Nit. 830.053.812-2.

COMPRAVENTA:

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A - Nit No. 860.531.315-3 (como vocera y administradora fiduciaria del patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5 - Nit. 830.053.812-2.

GEO CASAMAESTRA S.A.S (como FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO) - Nit. 900.376.562-6

A: HERNANDO ANGEL BONILLA - C.C. No. 19.245.519

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
JAVIER OCAMPO CAÑO
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA



JAVIER OCAMPO CAÑO
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

108318ACDEDE8C8

11-07-19

© cadena sa. Nit. 89.993.930

ANA BEATRIZ MENDOZA C.C. No. 41.590.457 -----

ARCHIVO: CIBELES-8F-JAQUE -----

INSTRUMENTO N° 3058, en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el Doctor **JAVIER OCAMPO CANO**, a los ~~TREINTA~~ **x (30)** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **SECCION PRIMERA: CANCELACION DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE:** Compareció La doctora **MAGDA LORENA RINCON VELANDIA**, mayor de edad, con domicilio en Armenia Quindío, identificada con cédula de Ciudadanía No. 33.816.837 expedida en Calarcá, Q., quien obra en su calidad de Representante Legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** CON NIT. **860.003.020-1**, establecimiento bancario legalmente constituido con domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C.**, todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en el certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio, que se adjuntan para su protocolización; y manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de la **Escritura Pública No. 2540 del 24-07-2017 otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío**, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, **ALIANZA FIDUCIARIA S.A - Nit. 860.531.315-3** (como vocera y administradora fiduciaria del patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5 - Nit. 830.053.812-2**, constituyó(eron) Hipoteca ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA, a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** con Nit. 860.003.020-1, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000.00) M/CTE**, sobre los siguientes inmuebles: **LOS APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, PRIMER PISO, APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, SEGUNDO PISO, APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, TERCER PISO,**



República de Colombia

3



APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, CUARTO PISO,
APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, QUINTO PISO,
APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, SEXTO PISO, APARTAMENTOS
A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, SEPTIMO PISO, APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G,
H, I, J, K, OCTAVO PISO, APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K,
NOVENO PISO, APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, DECIMO PISO,
APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, DECIMO PRIMER PISO,
APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, DECIMO SEGUNDO PISO,
APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, DECIMO TERCER PISO,
APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, DECIMO CUARTO PISO Y
APARTAMENTOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, DECIMO QUINTO PISO, DEL
CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5 TORRE 4,
UBICADOS EN LA CARRERA 40 # 51-41, DEL AREA URBANA DE ARMENIA,
QUINDIO, identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 280-205966,
280-205967, 280-205968, 280-205969, 280-205970, 280-205971, 280-205972,
280-205973, 280-205974, 280-205975, 280-205976, 280-205977, 280-205978,
280-205979, 280-205980, 280-205981, 280-205982, 280-205983, 280-205984,
280-205985, 280-205986, 280-205987, 280-205988, 280-205989, 280-205990,
280-205991, 280-205992, 280-205993, 280-205994, 280-205995, 280-205996,
280-205997, 280-205998, 280-205999, 280-206000, 280-206001, 280-206002,
280-206003, 280-206004, 280-206005, 280-206006, 280-206007, 280-206008,
280-206009, 280-206010, 280-206011, 280-206012, 280-206013, 280-206014,
280-206015, 280-206016, 280-206017, 280-206018, 280-206019, 280-206020,
280-206021, 280-206022, 280-206023, 280-206024, 280-206025, 280-206026,
280-206027, 280-206028, 280-206029, 280-206030, 280-206031, 280-206032,
280-206033, 280-206034, 280-206035, 280-206036, 280-206037, 280-206038,
280-206039, 280-206040, 280-206041, 280-206042, 280-206043, 280-206044,
280-206045, 280-206046, 280-206047, 280-206048, 280-206049, 280-206050,
280-206051, 280-206052, 280-206053, 280-206054, 280-206055, 280-206056,
280-206057, 280-206058, 280-206059, 280-206060, 280-206061, 280-206062,
280-206063, 280-206064, 280-206065, 280-206066, 280-206067, 280-206068,
280-206069, 280-206070, 280-206071, 280-206072, 280-206073, 280-206074,



cadena s.a. No. 18999590 11-07-19 1085-48CBAACCEDE8a

280-206075, 280-206076, 280-206077, 280-206078, 280-206079, 280-206080, 280-206081, 280-206082, 280-206083, 280-206084, 280-206085, 280-206086, 280-206087, 280-206088, 280-206089, 280-206090, 280-206091, 280-206092, 280-206093, 280-206094, 280-206095, 280-206096, 280-206097, 280-206098, 280-206099, 280-206100, 280-206101, 280-206102, 280-206103, 280-206104, 280-206105, 280-206106, 280-206107, 280-206108, 280-206109, 280-206110, 280-206111, 280-206112, 280-206113, 280-206114, 280-206115, 280-206116, 280-206117, 280-206118, 280-206119, 280-206120, 280-206121, 280-206122, 280-206123, 280-206124, 280-206125, 280-206126, 280-206127, 280-206128, 280-206129 y 280-206130; cuyos linderos y demás especificaciones se hallan

contenidos en la escritura de constitución de hipoteca a que se hizo alusión.

SEGUNDO: Que la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5 y GEO CASAMAESTRA S.A.S (como FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO), por MUTUO ACUERDO con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA-COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, de la obligación inicial han solicitado la LIBERACION PARCIAL, del 100% del inmueble que se describe en el numeral siguiente, teniendo el pago de la prorrata. - **TERCERO:** Que en su carácter indicado la compareciente libera del gravamen hipotecario antes mencionado, el siguiente inmueble: -----

INMUEBLE	No. MATRICULA
APARTAMENTO F OCTAVO PISO ETAPA 5 TORRE 4	280-206048

El anterior inmueble HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5 TORRE 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 40 Nro. 51-41, EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 2540 del 24-07-2017, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, por medio de la cual se constituyó la hipoteca antes mencionada. **CUARTO:** La base de cupo para la liberación del anterior inmueble corresponde a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)



MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CON LA PRESENTE ESCRITURA SE PROTOCOLIZA ORDEN DE CANCELACION DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.- **QUINTO:** Que por lo tanto la hipoteca constituida a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, por **Escritura Pública No. 2540 del 24-07-2017, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío,** debidamente registrada en la Oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia (Q.), queda(n) vigente(s) en todas sus partes hasta por el valor en ella(s) pactado. -----

SECCION SEGUNDA: COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

- CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA: Comparecieron por una parte; el señor **JUAN CARLOS CASTRO ARIAS**, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.963.022 expedida en Armenia / Quindío, quien en calidad de Representante Legal de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900.376.562-6, con domicilio principal en Armenia / Quindío, y legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 19 de Agosto de 2010, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Armenia / Quindío, el día 19-08-2010, bajo el número 00028841 del Libro IX, existencia y representación legal que acredita con certificado expedido por la mencionada Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura; y declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en las siguientes calidades: **1) Como APODERADA ESPECIAL de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - Nit. 860.531.315-3**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (#545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaría Décima (10ª) del Círculo de Cali, según acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Manizales, que anexan para su protocolización, en ejercicio del poder especial que le confirió el Doctor **RAFAEL ARANGO VILLEGAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Manizales, identificado con la cédula de



30853BACAETE86CE
11-07-19
Cradena S.A. Nit. 890307290

ciudadanía número **10.288.766** expedida en Manizales – Caldas; hábil para contratar y obligarse, quien obra en calidad de Administrador de la Sucursal Manizales de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, calidad que acredita con copia del poder especial a ella conferido por documento privado debidamente reconocido ante Notario que se encuentra protocolizado en Escritura Publica No. 2983 del 27-10-2020, de esta notaria, y de cuya vigencia y alcance se hace expresamente responsable, sociedad que obra única y exclusivamente en **calidad de vocera y administradora fiduciaria del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5** con Nit. **830.053.812-2**, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**; y 2) Como Representante Legal de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S.**, identificada con el Nit. **900.376.562-6**, con domicilio principal en Armenia / Quindío, y legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 19 de Agosto de 2010, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Armenia / Quindío, el día 19-08-2010, bajo el número 00028841 del Libro IX, existencia y representación legal que acredita con certificado expedido por la mencionada Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; sociedad que para efectos de este contrato se denominará **EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO**.- Y por otra parte el señor el señor **HERNANDO ANGEL BONILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.245.519 expedida en Bogotá D.C.; y **ANA BEATRIZ MENDOZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.590.457 expedida en Bogotá D.C.; domiciliados en Bogotá D.C. y de transito por Armenia / Quindío, de estado civil casados entre si, con sociedad conyugal vigente; hábiles para contratar y obligarse, quienes obran en nombre propio; quienes para efectos de este instrumento en lo sucesivo se denominaran **EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES)**, y manifestaron que celebran el presente **contrato de compraventa** de vivienda de interés social que se regirá e interpretará por las cláusulas contempladas en el presente instrumento y previas las siguientes: -----

*******CONSIDERACIONES*******



Aa062619186

CONSIDERACIÓN PRIMERA: Mediante documento privado de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2.013), la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S** en calidad de FIDEICOMITENTE y **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** en calidad de FIDUCIARIA celebraron un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA contentivo del FIDEICOMISO CIBELES.

CONSIDERACIÓN SEGUNDA: En el contrato de Fiducia Anteriormente mencionado, la Sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S** fue la encargada de llevar a cabo las labores de gerencia del proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5.

CONSIDERACIÓN TERCERA: El Contrato de Fiducia Mercantil FIDEICOMISO CIBELES tiene por objeto que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera y administradora fiduciaria del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5:

1) Mantenga la titularidad jurídica de los bienes que se le transfieren a título de fiducia mercantil para la conformación del PATRIMONIO AUTÓNOMO, y de aquellos que en ejecución del presente contrato le sean transferidos posteriormente al mismo título, incluidas las mejoras que se realicen por parte del FIDEICOMITENTE GERENTE.

2) Permita a través del FIDEICOMISO y sobre el inmueble que lo conforma, que EL FIDEICOMITENTE desarrolle el PROYECTO bajo su exclusiva y única responsabilidad técnica, financiera jurídica y administrativa.

3) Reciba y administre los recursos que a título de fiducia mercantil aporten EL FIDEICOMITENTE y EL COMPRADOR de conformidad con lo establecido en ese contrato.

4) Entregue los recursos del FIDEICOMISO al FIDEICOMITENTE una vez obtenidas condiciones de giro en la medida que dicho FIDEICOMITENTE efectúe la solicitud de giro en los términos del presente contrato, debidamente aprobada por EL INTERVENTOR.

5) Una vez terminadas las obras objeto del PROYECTO por parte del FIDEICOMITENTE, y previamente incorporadas las mejoras al FIDEICOMISO, transfiera a EL COMPRADOR a título de Compraventa, las unidades inmobiliarias respecto de las cuales se vincularon al Proyecto, siempre y



10851ED88CB4BMC

11-07-19

Cadefra S.A. NIT. 899933490

cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de Fiducia Mercantil y del CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA correspondiente. -----

6) Entregue al BENEFICIARIO del FIDEICOMISO los bienes y recursos y que se encuentren formando parte del FIDEICOMISO al momento de liquidarlo, una vez se haya efectuado la transferencia de todas las unidades al PROMITENTE COMPRADOR. -----

CONSIDERACION CUARTA: Que en la actualidad el único FIDEICOMITENTE Y BENEFICIARIO del FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5 es la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S.** -----

CONSIDERACION QUINTA: Que para el Incremento del referido Patrimonio Autónomo fue transferido el derecho de dominio sobre el inmueble: **DENOMINADO "LOTE CENTRAL", UBICADO EN EL PARAJE DE MONTEVIDEO, EN LA URBANIZACION VILLA LILIANA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **280-184667**, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia, Quindío, mediante la escritura pública número cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro (5434) de fecha siete (07) de octubre (10) de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaria setenta y tres (73) del circulo de Bogotá, D.C.-----

CONSIDERACION SEXTA: Que EL (LAS) COMPRADOR(AS) suscribió(eron) con EL FIDEICOMITENTE GERENTE un contrato de promesa de compraventa sobre el inmueble objeto de la presente escritura.-----

CONSIDERACION SEPTIMA: Que para dar cumplimiento a la citada promesa de compraventa y por ostentar ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera y administradora fiduciaria del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5 la titularidad jurídica del inmueble prometido, se suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en las siguientes: -----

*******CLAUSULAS*******

PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente escritura pública **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora fiduciaria del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5** transfiere a título de compraventa a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** el derecho de



dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), que hace(n) parte del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES TORRE 4 ETAPA 5**, y que se individualiza de la siguiente manera: **APARTAMENTO F**: Ubicado en el octavo piso de la Torre 4 Etapa 5 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles, con acceso común por la carrera 40 nro. 51-41, del área urbana de Armenia Quindío, comprendido entre los mojones 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70; con altura libre de 2.40m. Con Área privada construida de **36.78 m²** y Área construida de **41.68 m²** consta de: Sala comedor, cocina, zona ropas, baño y 2 alcobas. **COMPENDIDO ENTRE LOS LINDEROS**: Partiendo del mojón nro. 62 al mojón nro. 63, en extensión de **0.80 m**, colinda con **muro común** que lo separa de la zona común de circulación. Del mojón nro. 63 al mojón nro. 64, en extensión de **1.83 m**, colinda con muro común que lo separa de vacío. Del mojón nro. 64 al mojón nro. 65, en extensión de **6.84 m**, colinda con muro común que lo separa del apartamento E. Del mojón nro. 65 al mojón nro. 66, extensión de **6.32 m**, colinda con muro común de fachada que lo separa de la vía pública. Del mojón nro. 66 al mojón nro. 67, en extensión de **5.21 m**, colinda con muro común que lo separa del apartamento G. Del mojón nro. 67 al mojón nro. 68, en extensión de **0.75 m**, mojón nro. 68 al mojón nro. 69, en extensión de **0.65 m**, colinda con muro común que lo separa de buitón. Del mojón nro. 69 al mojón nro. 70, en extensión de **2.75 m**, colinda con muro común que lo separa de vacío. Del mojón nro. 70 al mojón nro. 62 y encierra, en extensión de **1.09 m**, colinda con muro y puerta de acceso común que lo separa de la zona común de circulación. **NADIR**: Colinda con placa entepiso que lo separa del apartamento F del séptimo piso. **CENIT**: Con placa de entre piso que lo separa del apartamento F del noveno piso. **### Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-206048 y con la ficha catastral número 0103000014400005904080006, con un coeficiente de copropiedad del 0.1044%. **### PARAGRAFO PRIMERO**: El (los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres.- **PARAGRAFO SEGUNDO**: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del (los) inmueble(s), la venta se hace**



10852CHEDEB&CSAB 11-07-19

como de cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo de las partes.- **SEGUNDA: LINDEROS GENERALES.-** El Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES TORRE 4 ETAPA 5**, del cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, se desarrolla en un terreno identificado con la matrícula inmobiliaria No. **280-184667**, con ficha catastral número **01-03-1440-0005-000**; **LOTE ETAPA 5 / TORRE 4**: Área: 1587.01 m²; área total construida de 9.663,64 m². Integrada por 165 APARTAMENTOS. Alinderado así: Partiendo del punto N° 1 localizado en la Intersección de lindero de lote, parte sobre dicho lindero con un azimut de 98°32'41" y con una distancia de 24.76 m Aprox., lindando con "AREA 2", llegando al punto N° 2 (Intersección lindero de lote). Del punto N° 2 parte sobre lindero de lote con un azimut de 186°44'41" y con una distancia de 64.16 m Aprox., llegando al punto N° 3 (Intersección lindero). Del punto N° 3 parte sobre lindero de lote con un azimut de 276°34'40" y con una distancia de 20.86 m Aprox., lindando con "AREA 4", llegando al punto N° 4 (Intersección lindero). Del punto N° 4 parte sobre lindero de lote con un azimut de 1°15'16" y con una distancia de 15.57 m Aprox., lindando con "AREA 4", llegando al punto N° 5 (Intersección lindero). Del punto N° 5 parte sobre lindero de lote con un azimut de 273°53'2" y con una distancia de 3.81 m Aprox., lindando con "AREA 4", llegando al punto N° 6 (Intersección lindero). Del punto N° 6 parte sobre lindero de lote con un azimut de 9°25'52" y con una distancia de 50.61 m Aprox., lindando con "AREA 2", llegando al punto N° 1 (Punto final y de inicio del presente alinderamiento).### Este lote hace parte de un lote de mayor extensión que tiene un área total aproximada de 7.500 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ### POR EL NORTE: En sesenta y dos metros con cincuenta centímetros (62.50 mts), con la Avenida 14 de Octubre; POR EL ORIENTE: En ciento veinte metros (120.00 mts) con la calle 51; POR EL OCCIDENTE: En ciento veinte metros (120.00 mts) con la transversal de Occidente o Perimetral del Café; y POR EL SUR: En sesenta y dos metros con cincuenta centímetros (62.50 mts) con la carrera 39.### -----



TERCERA: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5, del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de este contrato fué sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2.001, en los términos de la Escritura Pública N° 4508 del 06-12-2013, otorgada en la Notaría 1ª de Armenia/ Quindío; reformado mediante Escritura Pública N° 1073 del 25-03-2014, otorgada en la Notaría 1ª de Armenia/ Quindío, reformado mediante Escritura Pública N° 2895 del 15-08-2014, otorgada en la Notaría 1ª de Armenia/ Quindío, y adicionado y reformado mediante Escritura Pública N° 4078 del 19-11-2014, otorgada en la Notaría 1ª de Armenia/ Quindío, adicionado mediante la Escritura Publica No. 1479 del 07-05-2015, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío; reformado mediante la Escritura Publica No. 4512 del 19-12-2015, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío; y finalmente reformado mediante la Escritura Publica No. 4298 del 30-11-2017, otorgada en la Notaria Primera de Armenia / Quindío; inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo los folios de matrículas correspondientes.- **CUARTA: TRADICION.- ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera y administradora fiduciaria del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5 adquirió el terreno donde se desarrolla el Proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5 TORRE 4 - PROPIEDAD HORIZONTAL por TRANSFERENCIA realizada por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Nit No. 860.531.315-3 COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDUCIARIA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5, tal como consta en la escritura pública número Dos Mil Ochenta y Seis (2.086) del dieciséis (16) de junio de Dos Mil Diecisiete (2017) otorgada en la Notaria Primera del círculo de Armenia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-206048.- La construcción del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES**, que accede al terreno, fue levantada por **EL FIDEICOMITENTE**



10853BA CAEDEBAC8
11-07-19
Cadetta S.A. Nit 89655940

GERENTE, con sujeción a la licencia de Urbanismo Modalidad Modificación y Licencia de Construcción modalidad Obra Nueva, otorgadas a través de las Resoluciones Nos. 37-000023 y 1-001618 de Diciembre 29 de 2011, por la cual se otorga aprobación de planos de propiedad horizontal, expedidas por la Curaduría Urbana No 2 de Armenia acto administrativo debidamente ejecutoriado, y todas sus modificaciones y adiciones que para el efecto fueron otorgadas, en ejercicio del convenio contractual y de las autorizaciones conferidas para ello por EL FIDEICOMISO, en virtud de lo cual EL FIDEICOMITENTE GERENTE declara que para el desarrollo de las mejoras que dicha construcción representa utilizó recursos propios, crédito y recursos que suministraron EL(LA,LOS) COMPRADOR(A,ES), de acuerdo con lo establecido sobre el particular en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, recursos que fueron aportados al FIDEICOMISO. - **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio pactado para el (los) inmueble(s) vendido(s) es la suma de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$62.444.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que la compradora pago con recursos propios y que LA VENDEDORA declara tener recibidos a satisfacción. **PARAGRAFO 1º:** Las partes de común acuerdo manifiestan que fueron enteradas del contenido del artículo 61 ley 2010 de 2019, el cual reza así: (...)” En la escritura pública de enajenación o declaración de construcción las partes deberán declarar, bajo la gravedad de juramento, que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; en caso de que tales pactos existan, deberá informarse el precio convenido en ellos. En la misma escritura se debe declarar que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma o, de lo contrario, deberá manifestarse su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta, como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y



Aduanas Nacionales -DIAN para determinar el valor real de la transacción (...)"

ADVERTIDOS DE LO ANTERIOR, LA PARTE VENDEDORA Y LA PARTE COMPRADORA DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE EL PRECIO DE VENTA CONTENIDO EN LA PRESENTE ESCRITURA ES REAL Y NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS QUE SEÑALE UN PRECIO DIFERENTE, NI EXISTEN SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DEL VALOR AQUÍ ESTIPULADO.- **PARÁGRAFO 2º:** No obstante la forma de pago pactada, las partes renuncian a cualquier condición resolutoria derivada de la misma, por lo que la presente compraventa se otorga irresoluble.- **SEXTA: CLASIFICACION DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES TORRE 4 ETAPA 5.** FUE CLASIFICADA DENTRO DEL RANGO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL TIPO 1 Y 2 CON BASE EN LA LICENCIA DE URBANISMO MODALIDAD MODIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, OTORGADAS A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES NOS. 37-000023 Y 1-001618 DE DICIEMBRE 29 DE 2011, POR LA CUAL SE OTORGA APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EXPEDIDAS POR LA CURADURÍA URBANA NO 2 DE ARMENIA ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, Y TODAS SUS MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE PARA EL EFECTO FUERON OTORGADAS.- **SEPTIMA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO – LA FIDUCIARIA** como vocera del FIDEICOMISO, en lo que corresponde, manifiesta que el (los) inmueble(s) que se transfiere(n) por la presente escritura pública no ha(n) sido enajenado(s) o transferido(s) por acto anterior al presente, ni arrendado(s) por escritura pública, ni dado(s) en anticresis, usufructo, uso o habitación, que su dominio está libre de condiciones resolutorias, medidas cautelares, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y limitaciones al dominio, salvo las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal al cual se encuentra(n) sometido(s). **PARAGRAFO PRIMERO:** EN CUANTO A HIPOTECAS ESTA UNIDAD PRIVADA SOPORTA LA CONSTITUIDA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A., MEDIANTE LA **ESCRITURA PUBLICA NO. 2540 DEL 24-07-2017, DE LA NOTARIA PRIMERA DE**



108548CBAC8E8E8a

11-07-19

ccidena s.a. No. 89097439c

ARMENIA / QUINDÍO, INSCRITA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA / QUINDÍO, HIPOTECA QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, POR ESTE MISMO INSTRUMENTO PÚBLICO EN LA SECCIÓN PRIMERA PROCEDIO A LIBERAR DEL REFERIDO GRAVAMEN HIPOTECARIO LA UNIDAD PRIVADA QUE SE TRANSFIERE POR ESTA ESCRITURA.-

PARÁGRAFO SEGUNDO: Según lo establecido en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, constitutivo del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5, EL FIDEICOMITENTE** quedó obligado al saneamiento por evicción del terreno donde se levanta el Proyecto CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES, por su parte, **EL FIDEICOMITENTE GERENTE** quedó obligado en razón del mismo acto constitutivo a salir al saneamiento respecto de los vicios de evicción y redhibitorios de las unidades resultantes, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.- **OCTAVA: SERVICIOS PÚBLICOS-** El(los) inmueble(s) vendido(s) cuenta(n) acometidas de los servicios públicos domiciliarios exigidos por las Autoridades Municipales. La conexión, consecución y el pago de los mismos y de la conexión interna de gas natural domiciliario del(los) inmueble(s) serán por cuenta y riesgo de **EL(LA) COMPRADOR(A)**.-

PARAGRAFO: EL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES, cuando sea culminado en su totalidad contará con las siguientes zonas de uso común: A) Portería con citofonia, B) Lobby, C) Planta eléctrica de emergencia, D) Tanque de agua subterráneo con sistema de bombeo, E) Ducteria para gas natural, F) Salón Social, G) Piscina, H) Asensores, I) Escaleras de emergencia. -----

NOVENA: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.- EL FIDEICOMISO manifiesta que el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra(n) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorización y demás erogaciones, ya sean de orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital hasta la fecha de entrega del inmueble, y que serán de cargo de **EL(LAS) COMPRADOR(AS)**, todos los que se causen, liquiden o cobren a partir de dicha fecha. -----

EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO CONJUNTO



RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5 concurrirán a la defensa de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera y administradora fiduciaria del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5** si fuere reclamada o demandada por los eventos previstos en la presente cláusula, sin perjuicio de que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera y administradora fiduciaria del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5** se reserve el derecho de repetir contra éstos si fuere perseguida por razón de la responsabilidad que a ellos corresponde en virtud de lo estipulado en EL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO quedó obligado a obtener el desenglobe de las unidades que forman el proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES**, ante el Departamento Administrativo de Catastro Municipal de esta ciudad. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante lo anterior **EL FIDEICOMISO**, en cumplimiento de lo reglado por el artículo 116 de la Ley 9ª de 1.989, a la fecha ha cancelado el monto total por concepto del Impuesto Predial Anual del(los) inmueble(s) que se transfiere(n) por virtud de la presente escritura pública, para la obtención del comprobante fiscal necesario para el otorgamiento de la misma. No obstante lo anterior, como se manifestó **EL(LAS) COMPRADOR(AS)** estará(n) obligado(s) a asumir todas las sumas liquidadas, reajustadas, que se causen y/o cobren, en relación con contribuciones de valorización por beneficio general y/o local, impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, impuesto de plusvalía, gravámenes de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal que se hagan exigibles sobre el inmueble objeto de este contrato, con posterioridad a la tradición del derecho de dominio, que sea generado por la autoridad competente. -----

DÉCIMA: ENTREGA.- EL FIDEICOMISO en lo que corresponde y **EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO** harán entrega real y material del(los) inmueble(s) transferidos a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** a la firma del presente documento.- La entrega se realizará mediante ACTA suscrita por **EL(LA) COMPRADOR(A)** y **EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL**



PROYECTO. En el ACTA de entrega se dejará constancia de los detalles susceptibles de ser corregidos, si a ello hubiese lugar. -----

PARÁGRAFO: EL(LA) COMPRADOR(A) renuncia(n) al ejercicio de la acción resolutoria derivada de la forma como se pactó la entrega material del(los) inmueble(s) y, en consecuencia, sin más formalidad será prueba plena de dicha entrega el Acta que se firme entre **EL(LA) COMPRADOR(A)** y LA GERENCIA DEL PROYECTO. -----

DÉCIMA- PRIMERA: RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.- LA PARTE VENDEDORA obtuvo permiso para anunciar, desarrollar, enajenar LOS APARTAMENTOS DEL PROYECTO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley-962 de 2005 y su Decreto reglamentario 2.180 de 2006, mediante el Oficio DP-POT-4744 del 29 de Agosto de 2012, otorgado por la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia / Quindío, cuya copia se adjunta a este mismo instrumento público para ser protocolizado. -----

DÉCIMA - SEGUNDA: GASTOS.- Los gastos notariales derivados de la transferencia de dominio que a título de compraventa se celebra por esta escritura pública serán pagados por **EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO y LOS COMPRADORES**, en partes iguales, y los pagos del impuesto de registro y los derechos registrales del mismo acto serán cancelados por **LOS COMPRADORES**. -----

DECIMA TERCERA: LOS COMPRADORES señores **HERNANDO ANGEL BONILLA y ANA BEATRIZ MENDOZA**, de las condiciones civiles antes mencionadas; y manifiestan: -----

A. Que acepta(n) esta escritura y en especial la transferencia de dominio a título de compraventa que en ella se contiene a su favor y las estipulaciones que se hace por estar todo a su entera satisfacción. -----

B. Que acepta(n) recibir el(los) inmueble (s) que por esta escritura adquiere(n) en proporción del 50% para cada uno, en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes, de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria



derivada de la forma de entrega aquí pactada. -----

C. Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal a que está(n) sometido(s) el inmueble que adquiere(n) y se obliga(n) a acatarlo y respetarlo en su totalidad, al igual que todas sus modificaciones. -----

D. Que mediante la presente escritura-pública declara(n) a paz y salvo al **FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5** respecto del beneficio de área que en el mismo les correspondía y en relación con la transferencia aquí contenida declara(n) que se cumplió con lo establecido en EL CONTRATO DE FIDUCIA y en la PROMESA DE COMPRAVENTA, en razón a lo cual no habrá lugar a reclamo alguno por ningún concepto contra **LA FIDUCIARIA** y/o **EL FIDEICOMISO**. -----

E. Que con el otorgamiento de la presente escritura **EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO**, así como **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera y administradora fiduciaria del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5**, dan cumplimiento a las obligaciones surgidas de la Promesa de Compraventa que **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** suscribió(aron) con **EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO**. -----

F. Que conoce(n) y acepta(n) que ni **EL FIDEICOMISO** ni **LA FIDUCIARIA** obraron como constructores, ni interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5** y, por lo tanto, no están obligados frente a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** por la terminación del(los) inmueble(s), la calidad de la obra, el precio de la(s) unidad(es), la entrega de la(s) misma(s), ni por los aspectos técnicos de la construcción, ni por los vicios redhibitorios y de evicción que pudieren llegar a presentarse. -----

G. Que para todos los efectos que correspondan ratifica(n) las autorizaciones dadas en la presente escritura. -----

EL FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO dentro del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5** manifestó: -----

1º Que acepta la escritura y en especial la transferencia a título de compraventa que en ella se contiene a favor de **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** y las estipulaciones que se hacen por estar a su entera satisfacción. -----



2° Que saldrá al saneamiento de los vicios de evicción y redhibitorios del Proyecto Conjunto Residencial y Comercial Cibeles Etapa 5 en sí mismo y de las unidades resultantes, en los términos de Ley. -----

3°. Que por lo dicho, declara que ni **LA FIDUCIARIA** ni **EL FIDEICOMISO** obraron en desarrollo del Fideicomiso como constructores, ni interventores, ni participaron de manera alguna en la construcción del Proyecto **CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES ETAPA 5** y por lo tanto no están obligados frente a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** por la terminación de las unidades inmobiliarias, la calidad de la obra, la entrega de las mismas, los aspectos técnicos relacionados con la construcción de los inmuebles transferidos o de los vicios redhibitorios o de evicción que pudieran llegar a presentarse por estos conceptos. -----

4° Que declara conocer y aceptar las obligaciones contraídas en virtud de la presente escritura y, en caso de incumplirlas, acepta las respectivas responsabilidades. -----

5° Que declara a paz y salvo al **FIDEICOMISO** respecto de la transferencia celebrada por esta escritura, para todos los efectos a que haya lugar. -----

DECIMA CUARTA: PATRIMONIO DE FAMILIA: La parte compradora agrega: Que para dar cumplimiento al Artículo 60 de la ley 09 de 1989, modificado parcialmente por el Artículo 38 de la ley 03 de 1991, dado que se trata de una vivienda de interés social, constituye por medio de este instrumento PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el inmueble que adquieren a su favor, y a favor de los hijos que tenga y que llegare a tener, como lo establece el Artículo 2o. de la ley 91 de 1936. -----

DECIMA QUINTA: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 del 2003 indagado(s) por el Notario LA APODERADA de la parte vendedora manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a) LA PARTE COMPRADORA, manifiesta que son de estado civil casados entre si, con sociedad conyugal vigente; y manifiestan que por mutuo acuerdo no desean constituir afectación a vivienda familiar; por lo tanto el inmueble que



por éste instrumento adquieren por medio de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.- -----

*******(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA)*******

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA: PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL No. 20227968 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 20196776 expedidos por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDIO el 22-10-2020, con vencimiento el 31-12-2020; a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - Nit. 830053812-2, con relación a la ficha catastral número 0103000014400005904080006 y con avalúo catastral de \$18.622.000.oo.-----
PAZ Y SALVO DE EXPENSAS EXPEDIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES, EN FECHA 23-10-2020, CON VENCIMIENTO EN FECHA 31-10-2020.-----

RESOLUCION DE ESTRATIFICACION NUMERO 05 DE 2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE UN PREDIO URBANO EN LA CIUDAD DE ARMENIA, EXPEDIDA POR EL SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, EN LA CUAL CONSTA QUE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN EL PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES, UBICADO EN EL BARRIO VILLA LILIANA, QUEDARON CLASIFICADAS EN ESTRATO MEDIO - BAJO TRES (3), CUYA COPIA SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE ESCRITURA, PARA INSERTAR SU TENOR EN LAS COPIAS QUE DEL MISMO SE EXPIDAN. -----

NOTA: En este estado del instrumento notarial los comparecientes otorgan **PODER ESPECIAL** al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho, para que en nuestro nombre y representación se notifique de la nota devolutiva, diligencie el formulario de inscripción de corrección. De igual modo manifestamos de manera expresa que desde ahora renunciamos a términos de notificación y ejecutoria en caso



10852CEEDE86CSAB
11-07-19
Ni. 89303030

de que se presente la eventualidad de devolución sin registrar del presente instrumento público.- **ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL **NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD,** QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.- **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: **1)** Haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. **2)** Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos -artículo 102 decreto 960/70-. **3)** Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. **4)** En cumplimiento del **Artículo 37 del decreto 960 de 1970 y la instrucción administrativa No. 01-09 del 7 de mayo de 2001,** los otorgantes fueron advertidos que deben presentar esta escritura inmediatamente para su registro, en la oficina correspondiente, pues solo podrán inscribirla dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. El incumplimiento de este plazo ocasiona pérdida de valor del acto. (**Artículo 2435 del C.C.**). **5)** Declaran conocer el contenido del **Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019,** y conocen sus consecuencias, y especialmente están enterados de que el costo de la transacción contenida en la escritura deberá reflejarse mediante transacción financiera. **6)** Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. -----

Aa062619183-Aa062619184-Aa062619185-Aa062619186
 PAPEL NÚMERO: Aa062619187-Aa062619188-Aa062619189-Aa062619190
 Aa062619191-062619192-Aa062619193 - - - - -



DERECHOS Resolución No. 01299 del 11 de Febrero de 2020

DERECHOS NOTARIALES CANC. HIPOTECA: \$23.470.00

DERECHOS NOTARIALES VENTA: \$ 103.901.00

DERECHOS NOTARIALES PATRIMONIO: \$ 61.700.00

BIOMETRIA: \$ 6.400.00 DOMICILIO \$2.500.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 169.100.00

I.V.A.: \$ 70.283.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 19.800.00

ENMENDADOS: x

x

x

COMPARECIENTES: Resolución No. 01299 del 11 de Febrero de 2020

MAGDA LORENA RINCON VELANDIA

C.C. No.

**GERENTE DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
"BBVA COLOMBIA"-**

LA PARTE ACREEDORA

JUAN CARLOS CASTRO ARIAS

C.C. No. 1.094.963.022 de Armenia Quindío

Quien obra como APODERADO ESPECIAL de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. - Nit No. 860.531.315-3** como vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo denominado **FIDEICOMISO CIBELES ETAPA 5 Nit No. 830.053.812-2** y además como Representante Legal de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S. Nit No. 900.376.562-6** como **FIDEICOMITENTE GERENTE DEL PROYECTO -**

LA PARTE VENDEDORA



10853BACBDEE85CS

11-07-19

NL 89293390






HERNANDO ANGEL BONILLA

C.C. No. *19245579*

TELEFONO No. *3005510606*

DIRECCION: *Cra 56B #65-62 Casa 68*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *PENSIONADO*

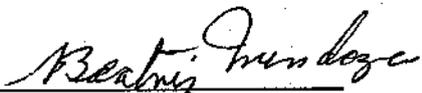
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

LA PARTE COMPRADORA




ANA BEATRIZ MENDOZA

C.C. No. *41.590.457*

TELEFONO No. *3003637995*

DIRECCION: *Cra 56 B #65-62 Casa 68*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Hogares*

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

LA PARTE COMPRADORA

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (3 EJEMPLARES)



República de Colombia



1

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
 Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 – 314-7711597
 Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594
 e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 3 2 8 9 * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE DE NOVIEMBRE DEL '2020 - - -

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:-----

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Nos DE IDENTIFICACION
DE: JUAN CARLOS CASTRO ARIAS en calidad de Gerente de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S., GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S., CASAMAESTRA S.A.S., PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. y de CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.	1.094.963.022 Armenia / Q. Nit. 900.376.562-6 ✓ Nit. 900.978.783-0 ✓ Nit. 901.016.362-1 ✓ Nit. 900.964.406-8 ✓ Nit. 901.026.517-7 ✓
CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S.	Nit 901.105.321-1 ✓
CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S.	Nit 901.156.237-7 ✓
CASAMAESTRA VLORE S.A.S.	Nit 901.187.330-7 ✓
CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S.	Nit 901.187.335-3 ✓
CASAMAESTRA OSLO S.A.S.	Nit 901.245.930-5 ✓
GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S	Nit 901.084.344-7 ✓
GRUPO CASAMAESTRA S.A.S	Nit 901.319.174-2 ✓
A: SUSANA GOMEZ BETANCURT	1.010.178.833 Bogotá D.C. ✓
JUAN ALEJANDRO CEDENO PALOMINO	1.094.945.055 Armenia / Q. ✓

ARCHIVO: PODERGEN-GE0-JAQUE

INSTRUMENTO No. 3289 --, En la ciudad de Armenia, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los **VEINTE (20)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Doctor **JAVIER OCAMPO CANO**, se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes términos: **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**. Comparecieron: el señor **JUAN CARLOS CASTRO ARIAS**, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.963.022 expedida en Armenia / Quindío, quien comparece al presente acto en calidad de representante legal de las

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



109720918BAVAa9VC

27-07-20

10993SM08K5C8Fa9

09-09-20

Code of Notary

sociedades **GEO CASAMAESTRA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900.376.562-6, con domicilio principal en Armenia / Quindío, y legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 19 de Agosto de 2010, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Armenia / Quindío, el día 19-08-2010, bajo el número 00028841 del Libro IX, existencia y representación legal que acredita con certificado expedido por la mencionada Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; **GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S. - Nit No. 900.978.783-0**, sociedad con domicilio en Armenia / Quindío, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 9 de Junio de 2016, registrada en la cámara de comercio de Armenia y del Quindío en la misma fecha, en el libro IX bajo el núm. 00040209, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; de la sociedad **CASAMAESTRA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 901.016.362-1, con domicilio principal en Armenia / Quindío, y legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 4 de Octubre de 2016, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Armenia y del Quindío, el día 07-10-2016, bajo el número 00040863 del Libro IX, existencia y representación legal que acredita con certificado expedido por la mencionada Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; **PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. - Nit No. 900.964.406-8**, sociedad con domicilio en Armenia / Quindío, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 20 de Abril de 2016, registrada en la cámara de comercio de Armenia y del Quindío en la misma fecha, en el libro IX bajo el núm. 39893, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; y **CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S. - Nit No. 901.026.517-7**, sociedad con domicilio en Armenia / Quindío, constituida mediante documento privado de Asamblea General de Accionistas de Armenia, del 8 de Noviembre de 2016, inscrita en la



República de Colombia



Aa069307673



Ca376579977



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

cámara de comercio de Armenia y del Quindío el 11-11-2016, bajo el número 00041030, del libro IX, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S. - Nit. 901.105.321-1**, sociedad con domicilio en Armenia / Quindío, constituida mediante documento privado de Único Accionista, del 9 de Agosto de 2017, inscrita en la cámara de comercio de Armenia y del Quindío el 10-08-2017, bajo el número 44117, del libro IX, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S. - Nit. 901.156.237-7**, sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 14 de febrero de 2018 de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 45087 del Libro IX del 14 de febrero de 2018, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura pública; Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA VLORE S.A.S. - Nit. 901.187.330-7**, sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 5 de Junio de 2018, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 45893 del Libro IX del 6 de Junio de 2018, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura pública; y Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S. - Nit. 901.187.335-3**, sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 5 de Junio de 2018, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 45896 del Libro IX del 6 de Junio de 2018, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se



Aa069307673



Ca376579977

65AVABMCECE/601

Cadena S.A. Nit. 99993940 27-07-20

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Cadena S.A. Nit. 99993940

protocoliza con la presente escritura publica; Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA OSLO S.A.S -Nit 901.245.930-5** sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 3 de Enero de 2019, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 47310 del Libro IX del 17 de Enero de 2019, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura publica; Representante legal de la sociedad **GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S -Nit 901.084.344-7** sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 23 de Mayo de 2017, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 43701 del Libro IX del 25 de Mayo de 2017, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura publica; Representante legal de la sociedad **GRUPO CASAMAESTRA S.A.S- Nit 901.319.174-2** sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 4 de Septiembre de 2019, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 49012 del Libro IX del 4 de Septiembre de 2019, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura publica; y manifestó(amos): **PRIMERO:** Que por medio de esta escritura pública confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a los señores **JUAN ALEJANDRO CEDEÑO PALOMINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.945.055 expedida en Armenia / Quindío, y la tarjeta profesional No309866, vecino y residente en la ciudad de Armenia / Quindío; y **SUSANA GOMEZ BETANCURT**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.178.833 expedida en Bogotá D.C., y la tarjeta profesional No 252098, vecina y residente en la ciudad de Armenia / Quindío; para que en nombre y



República de Colombia

3



Aa069307674



Ca376579976



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arbitrio notarial.

de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S., GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S., CASAMAESTRA S.A.S., PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S., CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S. CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S. CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S. CASAMAESTRA VLORE S.A.S. CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S. CASAMAESTRA OSLO S.A.S. GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S, GRUPO CASAMAESTRA S.A.S en adelante LAS SOCIEDADES, de manera conjunta o separada, ejecute(n) los siguientes actos y contratos: 1). Para que represente a LAS SOCIEDADES ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA(S) SOCIEDAD(ES) tenga(n) que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 2). Para que desista(n) de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de LA(S) SOCIEDAD(ES), de los recursos que en ellos interponga y de las actuaciones o incidentes que promueva. 3). Para que en nombre y representación de LA(S) SOCIEDAD(ES), comparezca ante cualquier Notaria del País con el fin de atender a los promitentes compradores de los proyectos que gerencian LA(S) SOCIEDAD(ES) de conformidad con las promesas y otros suscritos por LA(S) SOCIEDAD(ES), y exprese las dificultades que LA(S) SOCIEDAD(ES) pudiera tener para dar cumplimiento a las promesas de compraventa, quedando LOS APODERADOS ampliamente facultados para programar una nueva fecha para la firma de las respectivas escrituras públicas y firme el otrosi correspondiente.

SEGUNDO.- VIGENCIA: El presente poder estará vigente mientras no sea revocado por escritura pública.

Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, la aceptan y la firman por ante mí y conmigo el Notario que la autorizo y doy fe de lo anteriormente expuesto.

PAPEL No.: **Aa069307672-Aa069307673-Aa069307674** - - - - -

DERECHOS RESOLUCION No. 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020



Aa069307674



109749aCT09NBAYA

27-07-20

08-09-20



Ca376579976

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

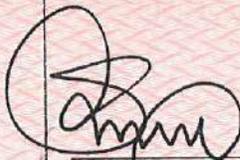
DERECHOS NOTARIALES: \$61.700.00 ✓
BIOMETRIA: \$ 3.200.00 ✓
EXTENSIÓN MAS COPIAS: \$30.400.00 ✓
TRANSITO CIBERNETICO: --- ✓
I.V.A.: \$ 18.107.00 ✓
FONDO Y NOTARIADO: \$ 13.200.00 ✓
ENMENDADOS:
COMPARECIENTES: RES. No. 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020



JUAN CARLOS CASTRO ARIAS

C.C. No. 1.094.963.022 expedida en Armenia / Quindío

Representante legal de las sociedades **GEO CASAMAESTRA S.A.S., GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S., CASAMAESTRA S.A.S., PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S., CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S. CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S. CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S. CASAMAESTRA VLORE S.A.S. CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S. CASAMAESTRA OSLO S.A.S, GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S, GRUPO CASAMAESTRA S.A.S**
EL(LA) PODERDANTE



JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

1 COPIA (2 EJEMPLARES)



Ca376579975



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
Tu mejor aliado

**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA SAS**

Fecha expedición: 2020/08/25 - 12:46:20 **** Recibo No. S000511584 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200825-0043

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9DQmUn4Gyd

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GEO CASAMAESTRA SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900376562-6
ADMINISTRACIÓN DIAN: ARMENIA
DOMICILIO: ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 169301
FECHA DE MATRÍCULA: AGOSTO 19 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL: 70,538,584,032.00
GRUPO NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV BOLIVAR 1A 118 LOCAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7314290
TELÉFONO COMERCIAL 2: 7314500
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: contabilidad@geocasamaestra.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV BOLIVAR 1A 118 LOCAL
MUNICIPIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1: 7314290
TELÉFONO 2: 7314500
TELÉFONO 3: 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@geocasamaestra.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: contabilidad@geocasamaestra.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE AGOSTO DE 2010 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28841 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE AGOSTO DE 2010, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GEO CASAMAESTRA SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
AC-2	20110307	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ARMENIA RM09-29709	20110329
AC-2	20110307	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	ARMENIA RM09-29710	20110329



República de Colombia



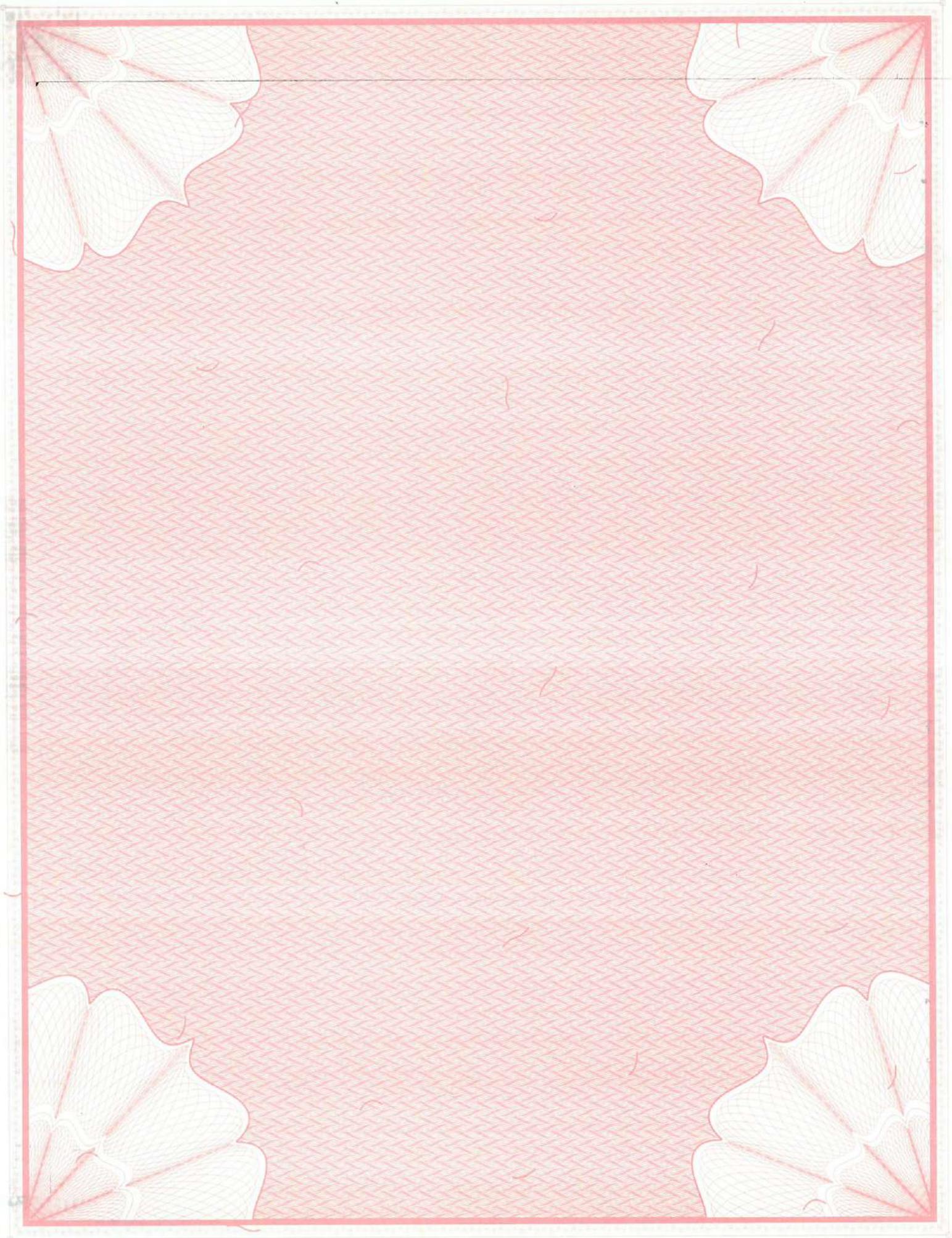
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

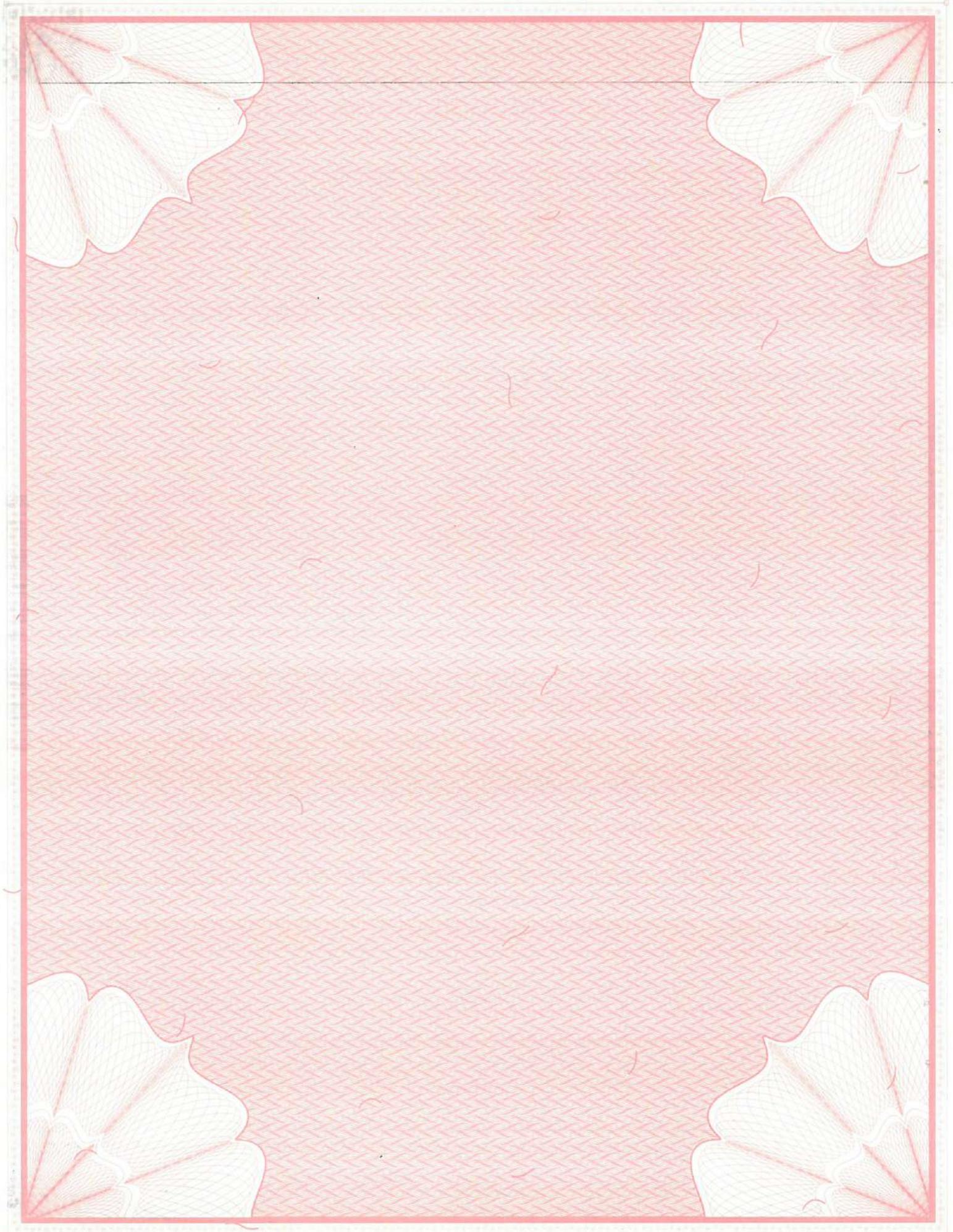


Ca376579975

09-08-20

09-08-20







Ca376579973



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA SAS**

Fecha expedición: 2020/08/25 - 12:46:21 **** Recibo No. S000511584 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200825-0043

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9DQmUn4Gyd

SUPLENTE-REMOCIÓN DEL CARGO

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46282 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50643 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE ADMINISTRACION: LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL, CON SU SUPLENTE. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTES, LOS DOS SUPLENTES CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL TERCER REPRESENTANTE LEGAL SOLO TENDRÁ FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONFLICTO EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SUS SUPLENTES, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA RELEGACIÓN DE SUS CARGOS HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTES, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TOVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, PARA QUE OBTENGA BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA OBLIGACIONES CON TERCEROS Y DE IGUAL MANERA PUEDE FIRMAR LOS AVALES DE LOS MISMO. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EJERCERA LAS FACULTADES DE ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE LEGAL EN LAS AUSENCIAS ABSOLUTAS, TEMPORALES Y ACCIDENTALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON SUS MISMAS ATRIBUCIONES Y SIN LIMITE DE CUANTIA.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



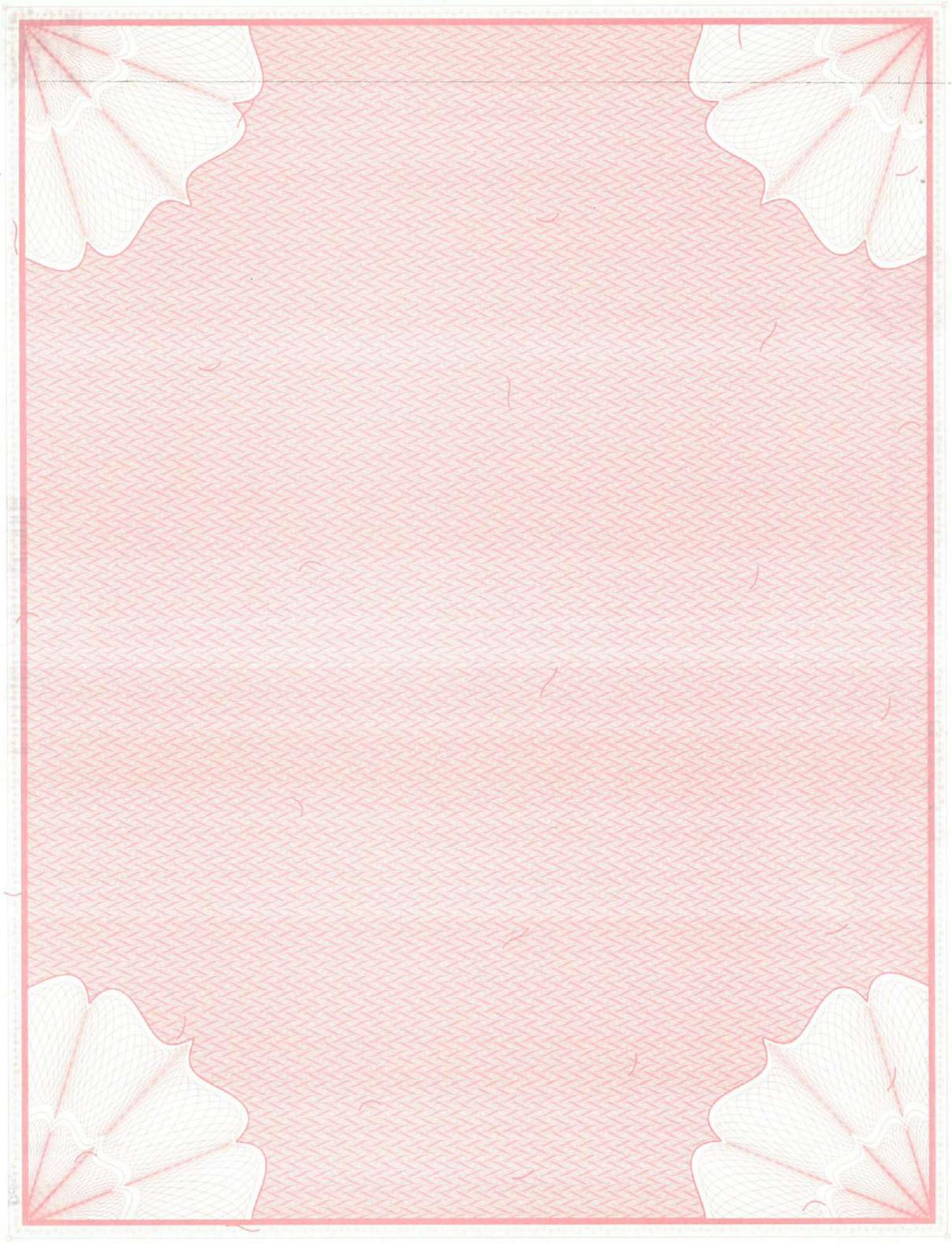
Ca376579973



09-08-20

09-08-20

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA





Ca376579972



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA SAS
Fecha expedición: 2020/08/25 12:46:21 **** Recibo No. S000511584 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200825-0043

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9DQmUn4Gyd

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46128 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE JULIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GIRALDO VALENCIA SANDRA MILENA	CC 42,116,653	97132-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GEO CASAMAESTRA SAS
 MATRICULA : 169302
 FECHA DE MATRICULA : 20100819
 FECHA DE RENOVACION : 20200702
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
 DIRECCION : AVE BOLIVAR 1A 118 LOCAL
 MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
 TELEFONO 1 : 7314290
 TELEFONO 2 : 7314500
 TELEFONO 3 : 3024673732
 CORREO ELECTRONICO : contabilidad@geocasamaestra.com.co
 ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
 VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 70,538,584,032
 EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
 ** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 14478, FECHA: , ORIGEN: , NOTICIA:

Que bajo los numeros 239417 y 239420 del libro xv del registro del 25 de septiembre de 2013, se inscribio documento privado, mediante el cual el señor diaz rego ramon angel, quien actua en nombre y representacion legal de geo casamaestra sas, cambio de direccion a la sociedad y al establecimiento de comercio denominado geo casamaestra sas, ubicado en la cl 17 13 21, de ahora en adelante seguira ubicado en av bolivar 1a 118 local . Que bajo los numeros 239421 y 239422 del libro xv del registro del 25 de septiembre de 2013, se inscribio documento privado, mediante el cual el señor diaz rego ramon angel, quien actua en nombre y representacion legal de geo casamaestra sas, cambio de correo electronico a la sociedad y al establecimiento de comercio denominado geo casamaestra sas, de ahora en adelante seguira el correo angelica@geocasamaestra.Com.Co
 que bajo el numero 321178 del libro xv del registro del 12 de octubre de 2017, se inscribio documento privado, mediante el cual el señor castro arias juan carlos, quien actua en nombre y representacion legal de geo casamaestra sas, cambio el correo electronico al establecimiento de comercio denominado geo casamaestra sas, de ahora en adelante seguira el correo direccionfinanciera@geocasamaestra.Com.Co.
 Que bajo los numeros 321178y 321177 del libro xv del registro del 12 de octubre de 2013, se inscribio documento privado, mediante el cual el señor castro arias juan carlos, quien actua en nombre y representacion legal de geo casamaestra sas, cambio sus telefonos de notificacion judicial y comerciales que de ahora en adelante seguiran siendo: 7314290 7314500 3176750856.

QUE BAJO EL NÚMERO 357485 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 17 DEL MES 10 DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE GEO CASAMAESTRA S.A.S Y CAMBIO EL NUMERO DE TELEFONO DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO GEO CASAMAESTRA S.A.S QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINANDOSE A LOS SIGUIENTES 7314290 , 7314500 Y 3024673732.

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357446 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 16 DEL MES 10 DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE GEO CASAMAESTRA SAS Y CAMBIO EL NUMERO DE TELEFONO CELULAR EL CUAL SEGUIRA SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

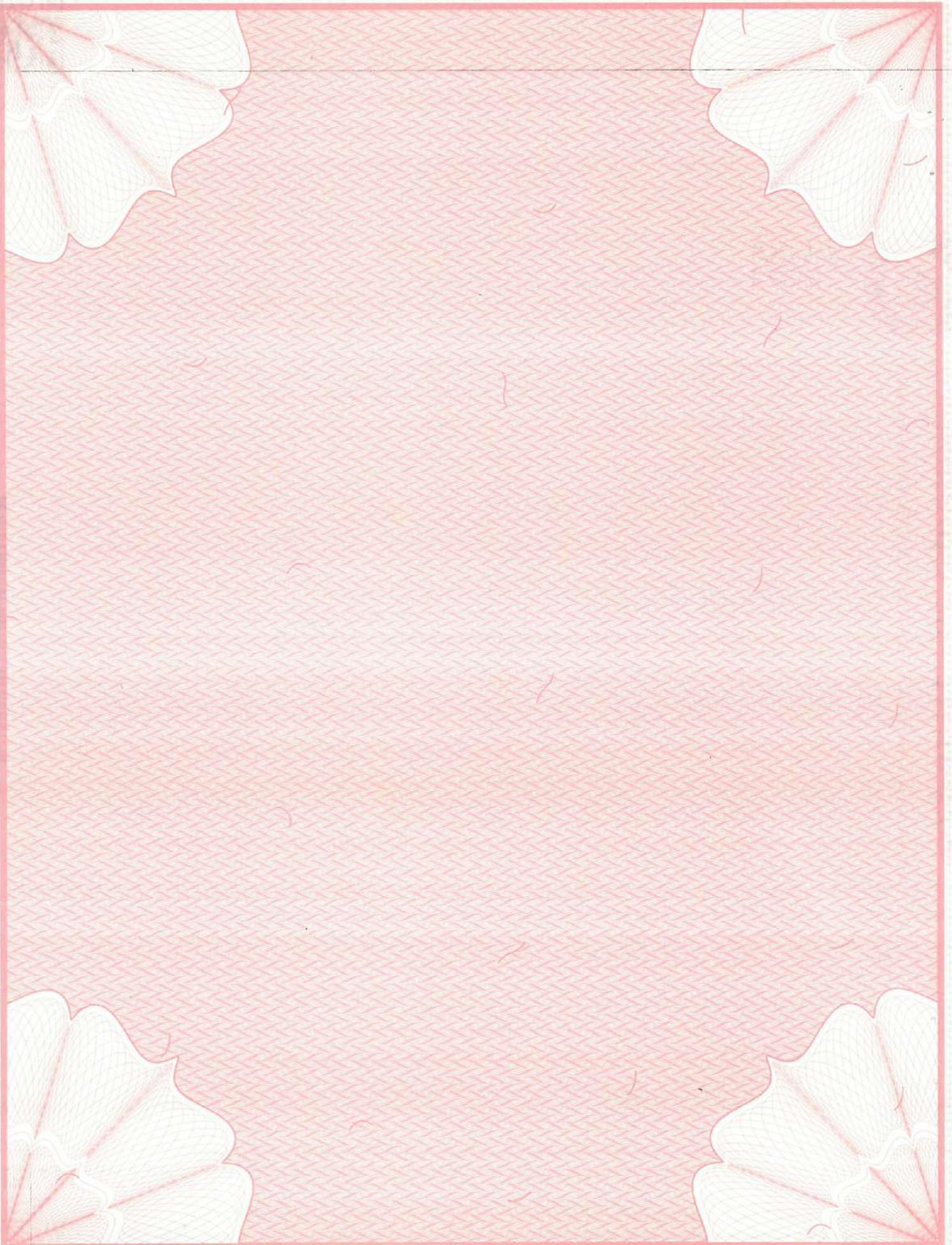
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos que surtan materia...

Ca376579972



09-09-20

Ne. 99.99.3340





Ca376579971



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA SAS
Fecha expedición: 2020/08/25 - 12:46:21 **** Recibo No. S000511584 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200825-0043

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9DQmUn4Gyd

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS Quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. El día sábado no se debe contar como día hábil.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9DQmUn4Gyd.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la verificación. La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritos públicos, certificaciones y documentos del archivo notarial

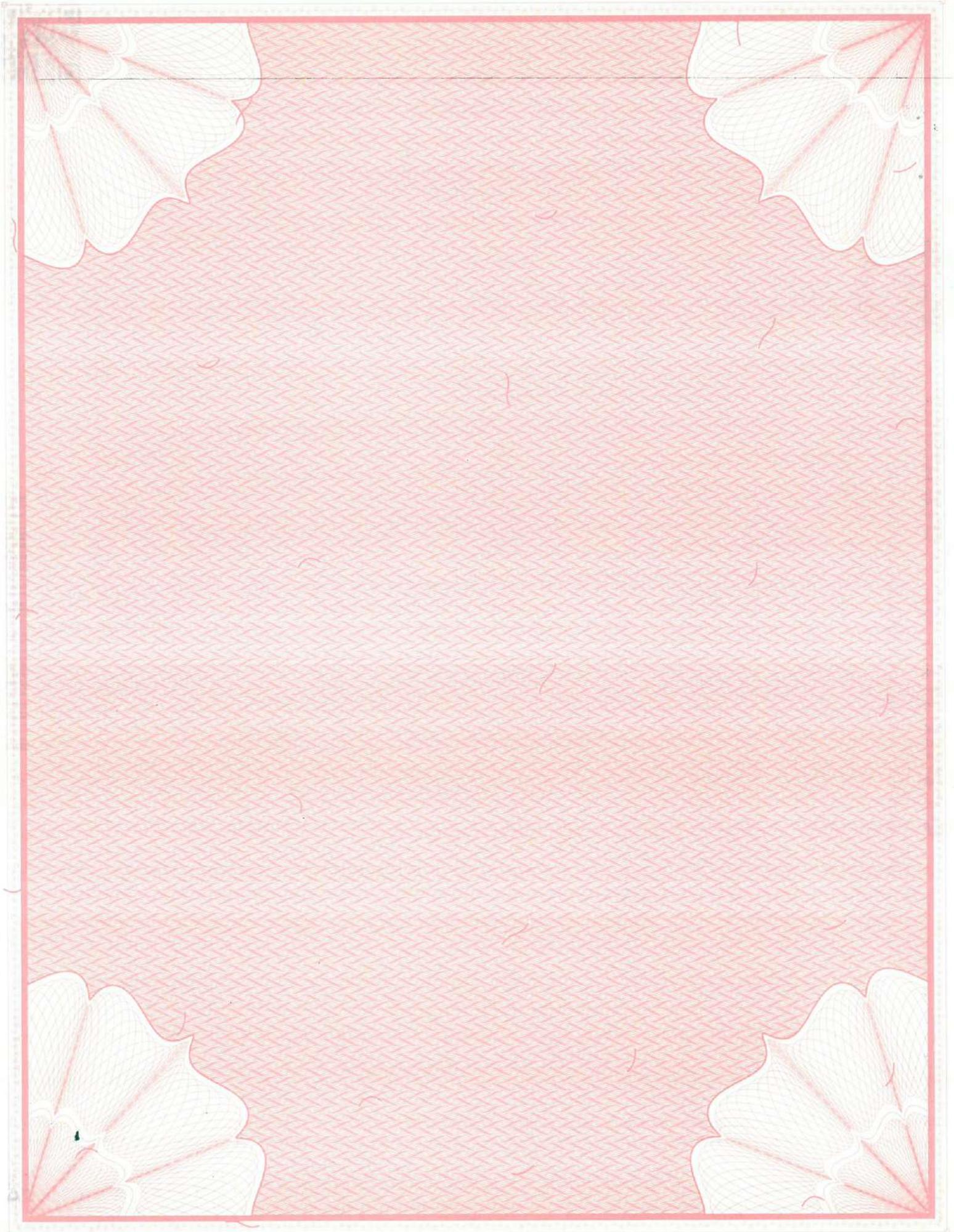
Ca376579971



09-08-20

№ 89090340

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA





Ca376579970



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S.
 Fecha expedición: 2020/06/26 - 10:49:48 **** Recibo No. H000076125 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0024
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN **TewRFUK2WG**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900978763-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 208091
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 09 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1.738,803,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV BOLIVAR 1A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7314290
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7314500
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@geocasamaestra.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV BOLIVAR 1A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 7314290
TELÉFONO 2 : 7314500
TELÉFONO 3 : 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@geocasamaestra.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40209 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20180731	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	ARM09-46303	20180817

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMER



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376579970



08-09-20

Ciudad S.A. No. 9999999999



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/06/26 - 10:49:48 **** Recibo No. H000076125 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0024
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN TewRFUK2WG

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS. B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRÉTAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	300.000.000,00	300,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	300.000.000,00	300,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40209 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE JUNIO DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41091 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46304 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46304 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



Ca376579969



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S.
 Fecha expedición: 2020/06/26 - 10:49:48 **** Recibo No. H000076125 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0024
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN T6wRFUK2WG

TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

OSPINA GIRALDO LUZ CLEMENCIA

CC 24,584,988

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50641 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C- 621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTE, EL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOLO TENDRÁN FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SUS SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA REINTEGRACIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 03/2019 DEL 24 DE JULIO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49230 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA

Ca376579969



08-09-20

16-59593310

10994935M09K5C8F



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/07/26 - 10:40:48 *** Recibo No. H000076125 *** Num. Operación: 01-MCHCAJA-20200626-0024

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TawRFUK2WG

NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GIRALDO VALENCIA SANDRA MILENA	CC 42,116,653	97132-1

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357462 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 16 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S. Y ADICIONALMENTE EL NÚMERO DE TELEFONO CELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRÁ SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probato de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación TawRFUK2WG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca376579968



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA S.A.S
Fecha expedición: 2020/09/14 - 09:11:39 **** Recibo No. S000516531 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200914-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN pH8rJ84yZ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASAMAESTRA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901016362-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 210866
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 07 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 4,493,848,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV BOLIVAR 1A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7314500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@geocasamaesta.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV BOLIVAR 1A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 7314500
TELÉFONO 2 : 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@geocasamaesta.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@geocasamaesta.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40863 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CASAMAESTRA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20180731	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA	RM09-46307	20180817

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



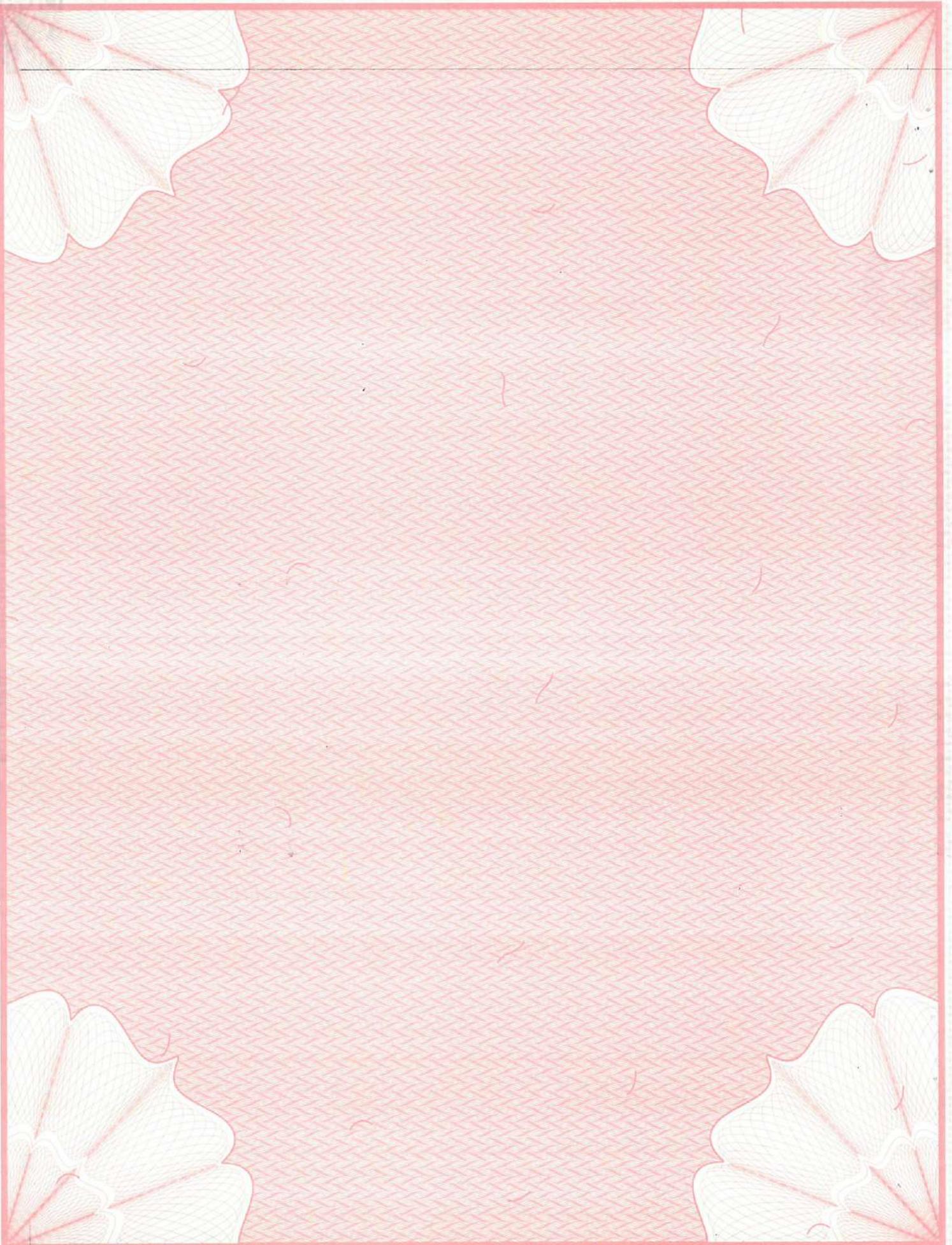
República de Colombia

Ca376579968



09-09-20

Cadena SA. No. 99393540





Ca376579967



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA S.A.S

Fecha expedición: 2020/09/14 - 09:11:39 **** Recibo No. S000516531 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200914-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN pH8rJ84yZY

AC-2 20190806 ACCIONISTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL ARMENIA RM09-48882 20190812

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORIA EN TEMAS RELACIONADOS. B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTICULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40863 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41092 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46308 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA-QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



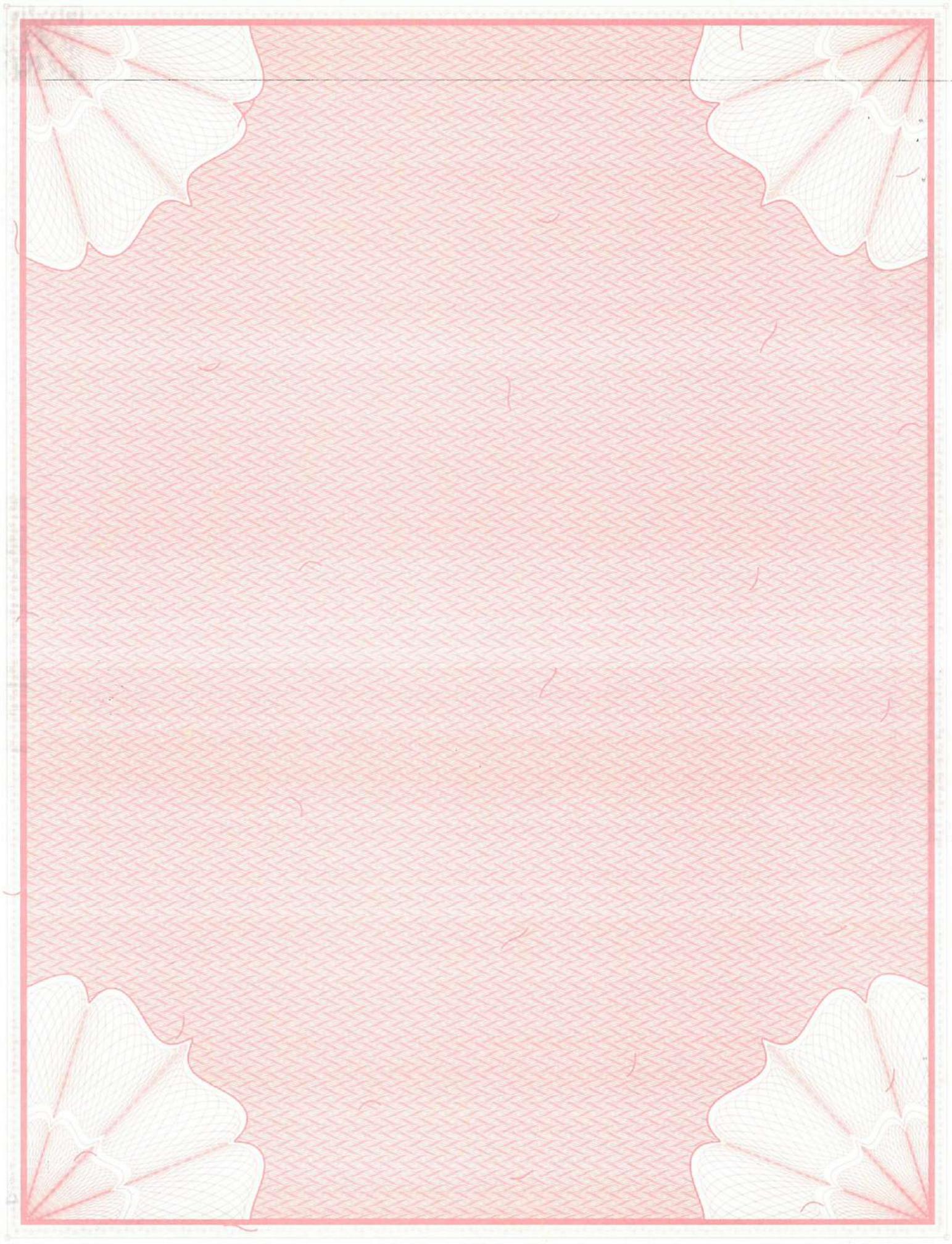
Modelo notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca376579967



09-09-20

Cadena SA. NE. 090990340





Ca376579966



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA S.A.S**

Fecha expedición: 2020/09/14 - 09:11:39 **** Recibo No. S000516531 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200914-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN pH8rJ84yZ

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46308 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE	OSPINA GIRALDO LUZ CLEMENCIA	CC 24,584,988

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50645 DEL LIBRO IX, SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTE, EL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE SUPLENTE, SOLO TENDRÁN FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SUS SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA RELEGACIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE EL CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



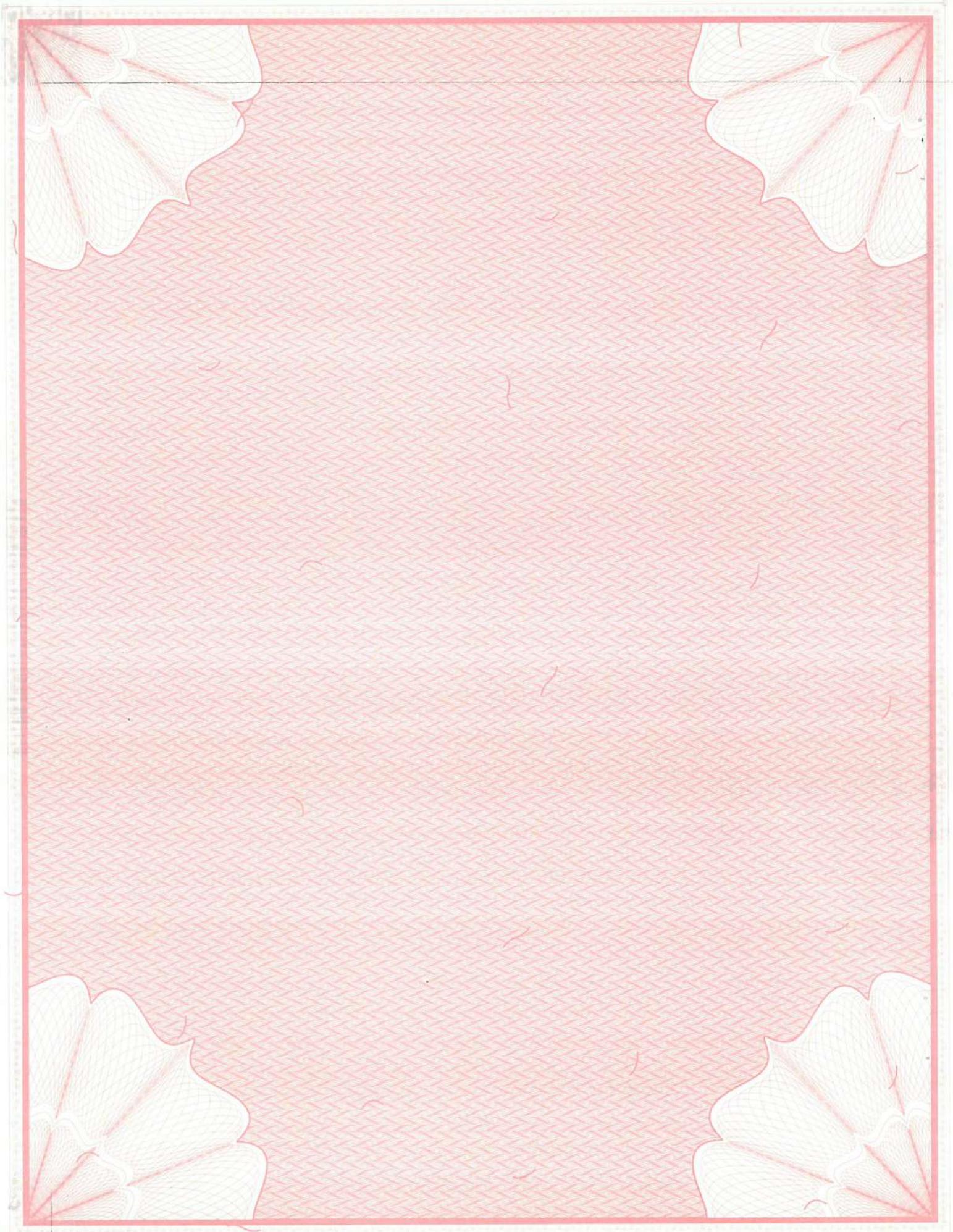
Ca376579966

09-09-20

Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

T099145CBF38MS00





Ca376579965



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA S.A.S
Fecha expedición: 2020/09/14 - 09:11:39 **** Recibo No. S000516531 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200914-0005

CODIGO DE VERIFICACIÓN pH8rJ84yZY

Ingresos por actividad ordinaria : \$0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4111

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357459 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 16 DEL MES 10 DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CASAMAESTRA S.A.S Y CAMBIO EL NUMERO DE TELEFONO CELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRA SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias de la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación pH8rJ84yZY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



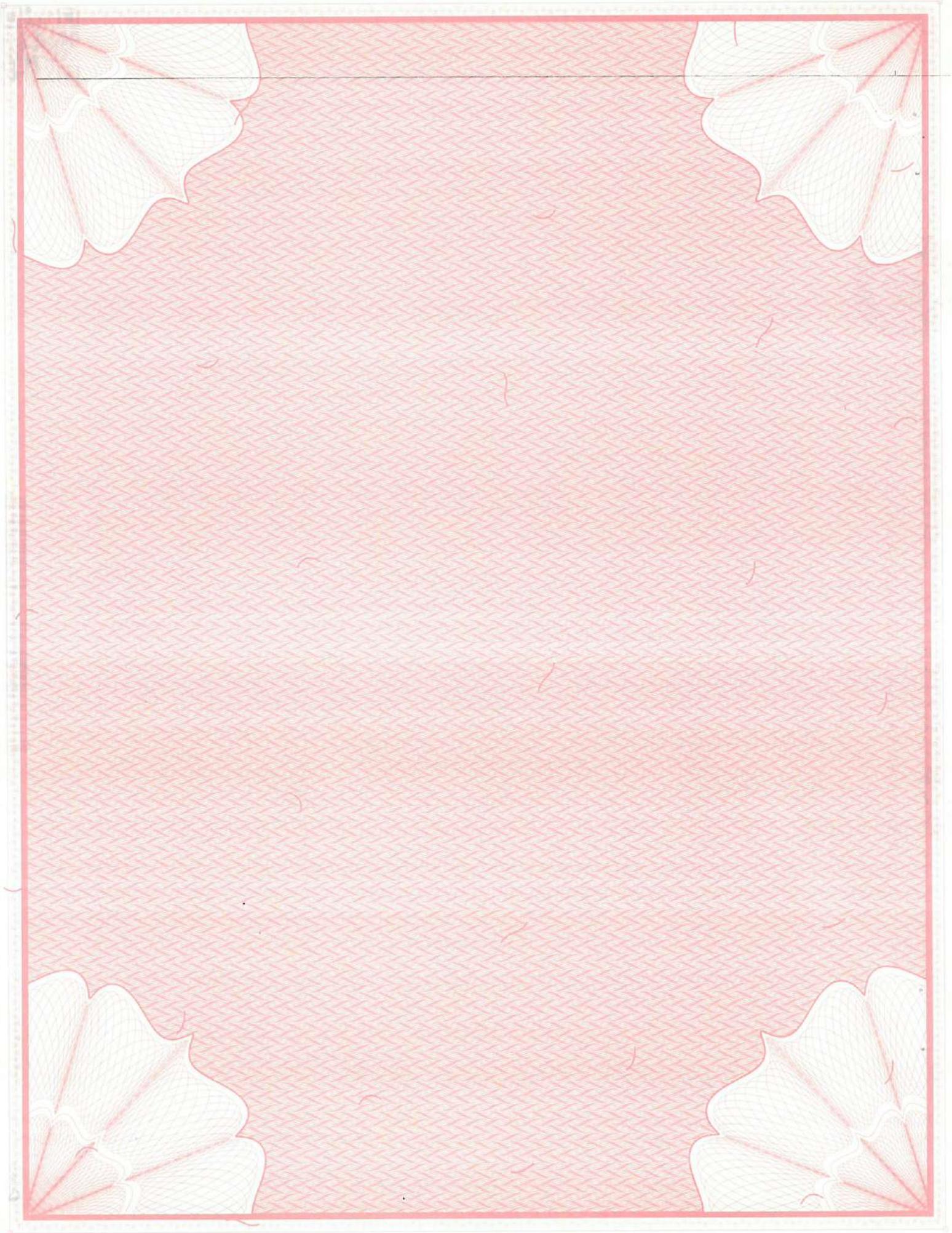
República de Colombia

Portal notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca376579965



09-09-20
Cadenra S.A. N.E. 990303040





Ca376579964



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S
Fecha expedición: 2020/09/10 - 12:58:58 **** Recibo No. S000515917 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200910-0046

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4Ds2Q7xFEV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900964406-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 206925
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 20 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 27,535,112,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7314290
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@geocasamaestra.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 7314290
TELÉFONO 2 : 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@geocasamaestra.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@geocasamaestra.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ABRIL DE 2016 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20161110	ASAMBLEA GENERAL ARMENIA EXTRAORDINARIA	RM09-41058	20161117



República de Colombia

Ca376579964



09-09-20

cadena s.a. No. 99099559



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S

Fecha Expedición: 2020/09/10 - 12:58:58 **** Recibo No. S000515917 **** Num. Operación. 09-USUPUBXX-20200910-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4Ds2Q7xFEV

AC-6/2017	20171201	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL ARMENIA	RM09-44706	20171207
AC-2	20180731	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	ARMENIA	RM09-46301	20180817

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSTRUCCION Y PROMOCION INMOBILIARIA Y LA ASESORIA EN ESTOS MISMOS TEMAS. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA, COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	100,00	5.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	40,00	5.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	40,00	5.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE ABRIL DE 2016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE ABRIL DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41059 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46302 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

POR ACTA NÚMERO 02 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46302 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE	OSPINA GIRALDO LUZ CLEMENCIA	CC 24,584,988

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO



Ca376579963



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S
Fecha expedición: 2020/09/10 - 12:58:58 **** Recibo No. S000515917 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20200910-0046

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4Ds2Q7xFEV

EL NÚMERO 50642 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C- 621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORIA FISCAL SOLO SERA PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTE, EL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOLO TENDRÁN FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SUS SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA RELEGACIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO GENERARÁ NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN DE ACUERDO A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

PARÁGRAFO 1. EL REPRESENTANTE LEGAL CONTARÁ CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE ESTE OBTENGA BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, OBLIGACIONES CON TERCEROS Y DE IGUAL MANERA PUEDA SUSCRIBIR LOS AVALES DE LOS MISMOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 5/2017 DEL 18 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43768 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

Table with 4 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACION, T. PROF. Row 1: REVISORA FISCAL, GIRALDO VALENCIA SANDRA MILENA, CC 42,116,653, 97132-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



Ca376579963



08-09-20

cadena s.a. Ne. 199335394



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S

Fecha Expedición: 2020/09/10 - 12:58:58 **** Recibo No. S000515917 **** Num. Operación: 99-USUPUBXX-20200910-0048

CODIGO DE VERIFICACIÓN 4Ds2Q7xFEV

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7,163,511,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4111

CERTIFICA

QUE BAJO EL NUMERO 322802 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR JUAN CARLOS CASTRO ARIAS, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y PRESENTACION LEGAL DE PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S, CAMBIO DE DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO LUZSTELLAGARAY@GEOCASAMAESTRA.COM A LA SOCIEDAD, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA UTILIZANDO EL CORREO DIRECCIONFINANCIERA@GEOCASAMAESTRA.COM.CO QUE BAJO EL NUMERO 322803 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR JUAN CARLOS CASTRO ARIAS, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y PRESENTACION LEGAL DE PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S, CAMBIO DE NUMERO TELEFONICO A LA SOCIEDAD, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA UTILIZANDO EL 3176750856

QUE BAJO EL NÚMERO 357456 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 6 DEL MES 10 DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S Y CAMBIO EL NUMERO DE TELEFONO CELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRA SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido, a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sliarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 4Ds2Q7xFEV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Ca376579962



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S
Fecha expedición: 2020/09/10 - 12:58:58 **** Recibo No. S000515917 **** Num. Operación, 99-USUPUBXX-20200910-0046

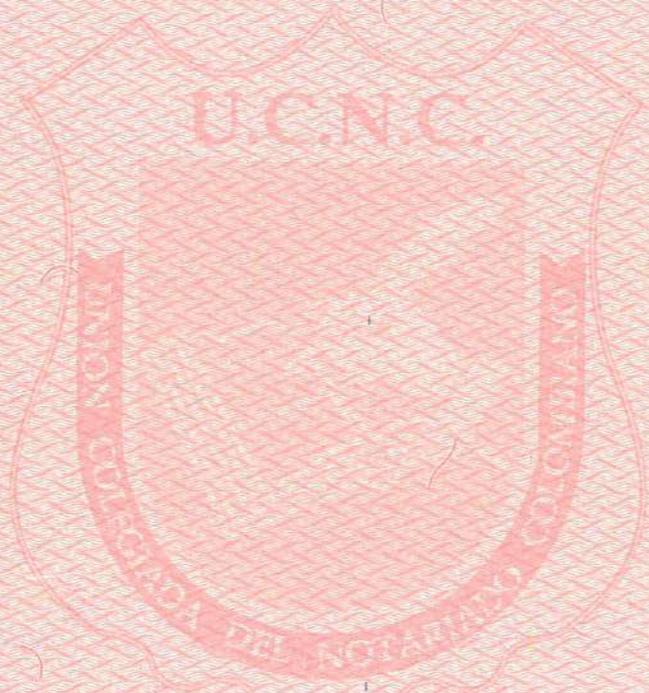
CODIGO DE VERIFICACIÓN 4Ds2Q7xFEV

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



República de Colombia

Plaza notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

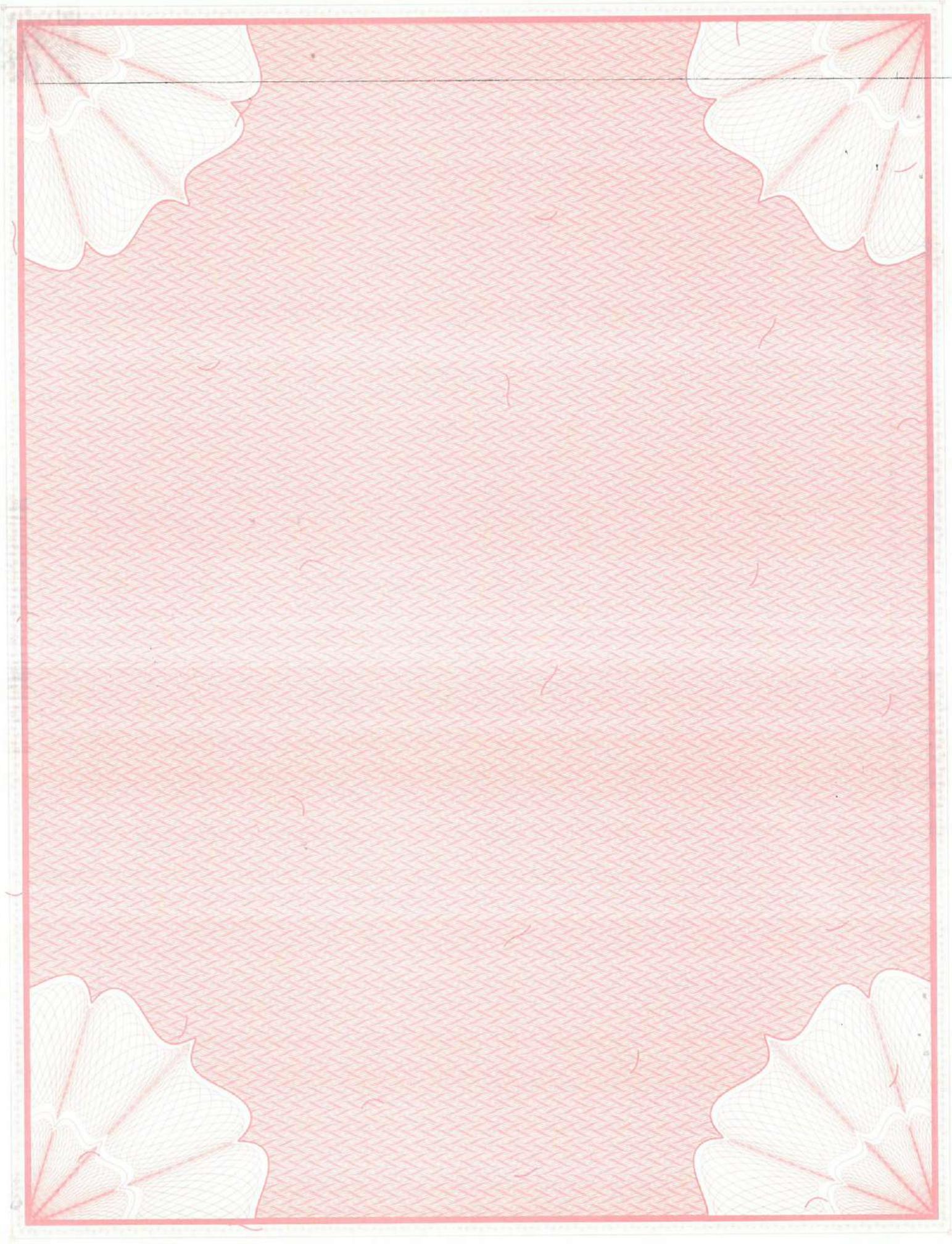


Ca376579962

08-09-20

Cadena S.A. NE 99990540

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA





Ca376579961



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.
 Fecha expedición: 2020/06/26 - 10:48:19 **** Recibo No. H000076124 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0023
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN YDhHkKcnef

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901026517-7
ADMINISTRACIÓN DIAN: ARMENIA
DOMICILIO: ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 211408
FECHA DE MATRÍCULA: NOVIEMBRE 10 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 803,406,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO 11

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7314500
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: contabilidad@geocasamaestra.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1: 7314500
TELÉFONO 2: 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@geocasamaestra.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, NO AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA: F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES: 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41030 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20180731	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA	RM09-46311	20-80817

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca376579961

09-09-20

Cadefra S.A. No. 89393594



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.

Fecha expedición: 2020/08/26 - 10:48:20 **** Recibo No. H000076124 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0023
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YDsHKKCneF

ACCIONISTAS

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS. B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTICULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	400.000.000,00	400,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41030 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41030 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46312 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46312 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON



Ca376579960



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.
 Fecha expedición: 2020/06/26 - 10:48:20 **** Recibo No. H000076124 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0023
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN YdShKcneF

NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE	OSPINA GIRALDO LUZ CLEMENCIA	CC 24,584,968

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRIPTO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50640 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C- 621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTE, EL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOLO TENDRÁN FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE QUE SUS SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA Y DE OFICIO A LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CARGO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, AS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357491 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 17 DEL MES 10 DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S. Y CAMBIO EL NUMERO DE TELEFONO COMERCIAL Y DE NOTIFICACION JUDICIAL QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINANDOSE A LOS SIGUIENTES 7314500 Y 3024673732.

CERTIFICA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA

Ca376579960



08-09-20

Notario S.A. N.E. 990.9546



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO SALDU S.A.S.

Fecha Expedición: 2020/06/26 - 10:48:00 **** Recibo No. H000076124 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0023
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YD5HkKcneF

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico ha sido emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visitando documentos.pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sifarmeria.comtecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YD5HkKcneF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca376579959



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S
 Fecha expedición: 2020/06/26 - 11:39:35 **** Recibo No. H000076134 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0035
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN IPVBqVmQhQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901105321-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: ARMENIA
DOMICILIO: ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 218318
FECHA DE MATRÍCULA: AGOSTO 10 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 2,318,750,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV BOLIVAR 1 A 188 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7314290
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: contabilidad@geocasamaestra.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV BOLIVAR 1 A 188 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1: 7314290
TELÉFONO 2: 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@geocasamaestra.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA: F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES: L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE AGOSTO DE 2017 DE UNICO ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44117 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2017, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
AC-2	20180731	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA	RM09-46309	20180817

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de comités de escrituras públicas, certificados y documentos del arcifono notarial

Ca376579959



08-09-20

Notaria del Quindío



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S

Fecha expedición: 2020/06/26 - 11:39:35 **** Recibo No. H000076134 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0035
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 1PVBqVmQhQ

ACCIONISTAS

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS. B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	40,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00
CAPITAL PÁGADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE AGOSTO DE 2017 DE UNICO ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44117 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE AGOSTO DE 2017 DE UNICO ACCIONISTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44117 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46310 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46310 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



Ca376579958



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S
 Fecha expedición: 2020/06/26 - 11:39:35 **** Recibo No. H000076134 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0035
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN IPVbqVmQhQ

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE	OSPINA GIRALDO LUZ CLEMENCIA	CC 24,584,988

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50639 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C- 621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LA EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTE, EL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOLO TENDRÁN FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL QUE SUS SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA REELEGACIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN TIEMPO DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, AS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357458 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 16 DEL MES 10 DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S YADICIONO EL NUMERO DE TELEFONO CELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRA SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR



República de Colombia

Plantel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA

Ca376579958



09-09-20

cadefm S.C. No. 909090339



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S

Fecha expedición: 2020/06/26 - 11:39:35 **** Recibo No. H000076134 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0039

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN IPVbQmQhQ

EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmeria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación IPVbQmQhQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca376579957



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
 CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S
 Fecha expedición: 2020/07/07 - 08:31:06 **** Recibo No. H000076625 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0015
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN DdNtqfCru9

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S
 ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
 CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
 NIT : 901156237-7
 ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
 DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 223286
 FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 14 DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2020
 ACTIVO TOTAL : 101,003,000.00
 GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV BOLIVAR 1A 118 P 3 ED BOLO CLUB
 MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
 TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3024673732
 TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
 TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
 CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@geocasamaesta.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV BOLIVAR 1A 118 P 3 ED BOLO CLUB
 MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
 TELÉFONO 1 : 3024673732
 CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@geocasamaesta.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@geocasamaesta.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
 ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
 OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20180731	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	ARM09-46316	20180817



República de Colombia

Impulso profesional para uso exclusivo de certificaciones, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca376579957



08-08-20



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CASAMAESTRA PROYECTO SAS OFERRATO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 08:31:06 *** Recibo No. H000076629 *** Num. Operación: 01-WJLGAJA-20200707-0015

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Ddn1q1Ctu8

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORIA EN TEMAS RELACIONADOS. B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1.094.963.022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45087 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE FEBRERO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41.955.759

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9.805.644

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46317 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



Ca376579956



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S
 Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:31:06 **** Recibo No. H000076625 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0015
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN DdNlqfCru9

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	OSPINA GIRALDO LUZ CLEMENCIA	CC 24,584,988

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50644 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTE, EL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOLO TENDRÁN FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SUS SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA REELECCIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TORNOS A LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARÁGRAFO 1. EL REPRESENTANTE LEGAL CONTARÁ CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE ESTE OBTENGA BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, OBLIGACIONES CON TERCEROS Y DE IGUAL MANERA PUEDA SUSCRIBIR LOS AVALES DE LOS MISMOS. PARÁGRAFO 2. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arquite notarial.



Ca376579956



09-09-20

Notario S.A. No. 89030354

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PUBLICA

10991K5C8FaQM500



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:31:06 *** Recibo No. H000076625 *** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0015

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN DdNtqCru9

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357463 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 16 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S Y CAMBIO EL NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRÁ SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sitarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación DdNtqCru9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca376579955



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA VLORE S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:25:32 **** Recibo No. H000076620 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0011
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FpsQh8H2Eb

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASAMAESTRA VLORE S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901167330-7
ADMINISTRACIÓN DIAN: ARMENIA
DOMICILIO: ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 226453
FECHA DE MATRÍCULA: JUNIO 06 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL: 3,101,126,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV BOLIVAR NRO 1A-118 ED BOLO CLUB P 3
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7314500
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: contabilidad@geocasamaesta.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV BOLIVAR NRO 1A-118 ED BOLO CLUB P 3
MUNICIPIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1: 7314500
TELÉFONO 2: 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@geocasamaesta.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: contabilidad@geocasamaesta.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA: F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES: L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2018, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CASAMAESTRA VLORE S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-01	20180731	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA	RM09-46305	20180817



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

República de Colombia



Modelo autorizado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376579955



09-09-20

09-09-20



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA VLORE S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:25:32 **** Recibo No. H000076620 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-2020/0707-0011

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FpsQh8H2Eb

ACCIONISTAS

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORIA EN TEMAS RELACIONADOS B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO COAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45893 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46306 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46306 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



Ca376579954



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA VLORE S.A.S

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:25:32 **** Recibo No. H000075620 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0011
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
REHUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FpsQh8H2Eb

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE	OSPINA GIRALDO LUZ CLEMENCIA	CC 24,584,988

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50637 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REHUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTE, EL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOLO TENDRÁN FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SUS SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA RELEGACIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL CUANDO LA REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CON LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

PARÁGRAFO 1. EL REPRESENTANTE LEGAL CONTARÁ CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE ESTE OBTENGA BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, OBLIGACIONES CON TERCEROS Y DE IGUAL MANERA PUEDA SUSCRIBIR LOS AVALES DE LOS MISMOS. PARÁGRAFO 2. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

Notario notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arcbuivo notarial

Ca376579954



08-09-20

cadema s.a. ne. 99030390



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CASAMAESTRA VLORE S.A.S

Fecha expedición: 2020/07/07 - 01:25:33 **** Recibo No. H000076620 **** Num. Operación: 01-WJLCAJA-20200707-0011

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN FpsQh8H2Eb

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4111

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357468 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 6 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CASAMAESTRA VLORE S.A.S Y CAMBIO EL NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRÁ SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 952 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FpsQh8H2Eb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca376579953



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:28:25 **** Recibo No. H000076622 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0013
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G1viFJfkwk

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901187335-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 226459
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 06 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 503,845,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV BOLIVAR NRO 1A-118 ED BOLO CLUB P 3
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7314500
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidad@geocasamaesta.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV BOLIVAR NRO 1A-118 ED BOLO CLUB P 3
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 7314500
TELÉFONO 2 : 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@geocasamaesta.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidad@geocasamaesta.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45896 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDECENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20180731	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ARMENIA	RM09-46314	20180817

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376579953



08-09-20

Notaria S. de R. No. 199-996594



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:28:25 **** Recibo No. H000076622 **** Num. Operación. 01-WJCAJA-20200707-0013

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G1vtFJfkww

ACCIONISTAS

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORÍA EN TEMAS RELACIONADOS. B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NÚMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45896 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE JUNIO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45896 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE JUNIO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46315 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SEGUNDO SUPLENTE	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 31 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 46315 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



Ca376579952



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:28:25 **** Recibo No. H000076622 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0013
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR, EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G1vIFJfkwk

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL TERCER SUPLENTE	OSPINA GIRALDO LUZ CLEMENCIA	CC 24,584,988

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 18 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 30638 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A PAULA ANDREA SUAREZ URIBE, COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C- 621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. - LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O TRES SUPLENTE, EL PRIMER SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EL SEGUNDO Y TERCER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, SOLO TENDRÁN FACULTADES EXPRESAS PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL ANTE LOS DIFERENTES CENTROS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y ANTE TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES EN EL NIVEL NACIONAL, EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE SUS SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA ELECCIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TURNOS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTITO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

PARÁGRAFO 1. EL REPRESENTANTE LEGAL CONTARÁ CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE ESTE OBTENGA BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, OBLIGACIONES CON TERCEROS Y DE IGUAL MANERA PUEDA SUSCRIBIR LOS AVALES DE LOS MISMOS. PARÁGRAFO 2. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD O OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

Modelo unitario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376579952



08-09-20

cadema s.a. ne. 890355340



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:28:26 **** RaciNo. H000076622 **** Num. Operación. 01-WJLGAJA-20200707-0013
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN G1v1FJFkwk

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CITU : F4111

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 397469 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 16 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S Y CAMBIO EL NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRÁ SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sii.armenia.confecameras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación G1v1FJFkwk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca376579951



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA OSLO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/06/26 - 11:43:51 **** Recibo No. H000076135 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0036
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8U8tnWH3w4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CASAMAESTRA OSLO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901245930-5
ADMINISTRACIÓN DÍAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 230763
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 17 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ENERO 17 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 100,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV BOLIVAR NO 1A-118 TERCER PISO BOLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7314290
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : direccionfinanciera@geocasamaestra.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV BOLIVAR NO 1A-118 TERCER PISO BOLO CLUB
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 7314290
TELÉFONO 2 : 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO : direccionfinanciera@geocasamaestra.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : direccionfinanciera@geocasamaestra.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE ENERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47310 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CASAMAESTRA OSLO S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.



REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376579951



09-09-20

09-09-20

Ccadena S.A. N.º 90399394



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CASAMAESTRA OSLO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/06/26 - 11:43:51 **** Recibo No. H000076135 **** Num. Operación: 01-MCHDAJA-20200626-0036

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 0U8InWH1w4

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORIA EN TEMA RELACIONADOS B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1290 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS; A NO SER NOMINA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	100,00	1.000.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE ENERO DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47311 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIE / CONTROLANTE : CASAMAESTRA S.A.S**

CONTROLANTE

IDENTIFICACION : 9010163621

MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA

DIRECCIÓN : AV BOLIVAR 1A 118 P 3 ED BOLO CLUB

PAIS : Colombia

CIIU : F4111 - Construcción de edificios residenciales

CIIU : F4112 - Construcción de edificios no residenciales

CIIU : L6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : CASAMAESTRA OSLO S.A.S**

MUNICIPIO : ARMENIA

PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47310 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47310 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :



Ca376579950



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA OSLO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/06/26 - 11:43:52 **** Recibo No. H000076135 **** Num. Operación. 01-MCHCAJA-20200626-0036
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 8U8tnWH3w4

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 47310 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ENERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50635 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C- 621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UNO O VARIOS SUPLENTE, REPRESENTANTE QUE SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SU SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA RELEGACIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRAMIENTOS PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A LA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ EFECTO MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL, SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARÁGRAFO 1ºDEG;. EL REPRESENTANTE LEGAL CONTARA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE ESTE OBTENGA BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, OBLIGACIONES CON TERCEROS Y DE IGUAL MANERA PUEDA SUSCRIBIR LOS AVALES DE LOS MISMOS. PARÁGRAFO 2ºDEG;. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357472 DEL LIBROXV DE REGISTRO, EL DÍA16DEL MES10DEL AÑO2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTOPRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORASUAREZ URIBE PAULA ANDREAACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTELEGAL SUPLENTE DE CASAMAESTRA OSLO S.A.S Y CAMBIO EL NUMERO DE TELEFONOCELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRA SIENDO EL 3024673732.



República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca376579950



08-09-20

Caderna S.A. No. 890985340



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CASAMAESTRA OSLO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/06/26 - 11:43:52 *** Recibo No. H000076135 *** Num. Operación: 01-MCHCAJA-20200626-0036

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN BU8tnWH3w4

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación BU8tnWH3w4

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario Jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca376579949



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S
 Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:24:03 **** Recibo No. H000076619 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0010
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KCG4T9TRP2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901084344-7
ADMINISTRACIÓN DIAN: ARMENIA
DOMICILIO: ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 216016
FECHA DE MATRÍCULA: MAYO 25 DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: JULIO 02 DE 2020
ACTIVO TOTAL: 19,769,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7314290
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: direccionfinanciera@geocasamaestra.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1: 7314290
TELÉFONO 2: 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO: direccionfinanciera@geocasamaestra.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: direccionfinanciera@geocasamaestra.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA: F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES: F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2017 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2017, SE INSCRIBE: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copia de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

Ca376579949



08-09-20

Cadená s.d. No. 89-930539

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:24:04 **** Recibo No. H000076619 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KGG4T9TRP2

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORIA EN TEMAS RELACIONADOS. B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE CORRETAJE DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000,00	40,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	20,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1.094.963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE MAYO DE 2017 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE- REMOCIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50636 DEL LIBRO IX, SE REMUEVE DEL CARGO A SUAREZ URIBE PAULA ANDREA COMO PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, REPRESENTANTE QUE SERÁ DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SU SUPLENTE, LOS CUALES UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA RELEGACIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN REALIZAR ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO.



Ca376579948



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:24:04 **** Recibo No. H000076619 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0010

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KCG4T9TRP2

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA.

TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.



INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : F4111

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357465 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 16 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S Y ADICIONO EL NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR DE LA SOCIEDAD EL CUAL SEGUIRÁ SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



República de Colombia

Valida únicamente para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca 376579948



09-09-20

Cadema S.A. No. 999995390



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GEO CASAMAESTRA SANDENJO S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:24:04 **** Recibo No. H000076619 **** Num. Operación: 01-WJLGAJA-20200707-0010

LA MATRÍCULA MERCHANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN KCG4T9TRP2

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://siiarmeria.confecartaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KCG4T9TRP2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la interacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Ca376579947



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GRUPO CASAMAESTRA S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:32:25 **** Recibo No. H000076626 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0016
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vmkzPdPMhg

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GRUPO CASAMAESTRA S.A.S
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 901319174-2
ADMINISTRACIÓN DIAN: ARMENIA
DOMICILIO: ARMENIA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 237038
FECHA DE MATRÍCULA: SEPTIEMBRE 04 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA: JULIO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL: 467,000,000.00
GRUPO NIIF: GRUPO 111 - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 3024673732
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: direccionfinanciera@casamaestra.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1: 3024673732
CORREO ELECTRÓNICO: direccionfinanciera@casamaestra.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: direccionfinanciera@casamaestra.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA: L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
OTRAS ACTIVIDADES: F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

FOR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49012 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE INSCRIBE:
LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO CASAMAESTRA S.A.S.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN	FECHA
CE-	20191011	CONTADOR PUBLICO	ARMENIA RM09-49220	20191011



República de Colombia

Ha sido notarial para uno, exclusión de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca376579947

09-09-20

Notaria S.A. No. 89995940



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GRUPO CASAMAESTRA S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:32:26 **** Recibo No. H000076626 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0018

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 0mkzPdPmHg

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y LA ASESORIA EN TEMAS RELACIONADOS. B) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANÍSTICOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS; LA URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS URBANÍSTICOS GENERALES, LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LOS MISMOS, REALIZANDO TODA CLASE DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, ADQUIRIENDO LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR Y DESARROLLO DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE, CONFORME A LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA, PUEDA SER ASUMIDA POR LA SOCIEDAD. C) LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA DE PROMOCIÓN, ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN, AL IGUAL QUE LA DE COMERCIO DE BIENES INMUEBLES. D) LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 NUMERAL 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL Y COMERCIAL LÍCITA DE LAS CONSIDERADAS EN EL ARTICULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, PARA LO CUAL NO REQUERIRÁ REFORMAR EL PRESENTE ARTÍCULO DE LOS ESTATUTOS, A NO SER NORMA EXPRESA QUE ASÍ LO EXIJA PARA EL DESARROLLO DE DETERMINADA ACTIVIDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN DE LA NATURALEZA QUE FUERE, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.500.000.000,00	3.500,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	467.000.000,00	467,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	467.000.000,00	467,00	1.000.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49013 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

SITUACION DE CONTROL SUBORDINADA

**** EMPRESA MATRIÉ / CONTROLANTE : CASTRO ARIAS JUAN CARLOS**
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 1094963022
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
DIRECCIÓN : AV BOLIVAR 1 A 118 TERCER PISO
PAIS : Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : GRUPO CASAMAESTRA S.A.S**
MUNICIPIO : ARMENIA
PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49012 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CASTRO ARIAS JUAN CARLOS	CC 1,094,963,022

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES



Ca376579946



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GRUPO CASAMAESTRA S.A.S
 Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:32:26 **** Recibo No. H000076526 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0016
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.
 *** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN vmkzPdPMhg

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49012 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL- REVOCACIÓN DEL CARGO	SUAREZ URIBE PAULA ANDREA	CC 41,955,759

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 49012 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	OSPINA MARIN HUMBERTO	CC 9,805,644

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR ACTA 2 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE JUNIO 10 DE 2020, INSCRITO EL 18 DE JUNIO DE 2020, BAJO EL NÚMERO 50632 DEL LIBRO IX, POR MEDIO DEL CUAL SE REMUEVE DEL CARGO A PAULA ANDREA SUAREZ URIBE , COMO PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISIÓN FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, REPRESENTANTE QUE SERÁ DESIGNADO POR UN TÉRMINO DE UN (1) AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL IGUAL QUE SU SUPLENTE, LOS CARGOS UNA VEZ VENCIDO DICHO TÉRMINO, DARÁ LUGAR DE MANERA AUTOMÁTICA A LA RELEGACIÓN DE SUS CARGOS, HASTA TANTO SE REALICE LA DEBIDA PROVISIÓN DE ESTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, NOMBRAMIENTOS QUE SE PODRÁN HACER ANTES O DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO DEL REPRESENTANTE LEGAL EN TURNO. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIÓN DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, NI LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIERAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. PARÁGRAFO 1. EL REPRESENTANTE LEGAL CONTARÁ CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE ESTE OBTENGA BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA, OBLIGACIONES CON TERCEROS Y DE IGUAL MANERA PUEDA SUSCRIBIR LOS AVALES DE LOS MISMOS. PARÁGRAFO 2. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:



República de Colombia

Mapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentación del archivo notarial

Ca376579946



09-09-20

Ca376579946



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
GRUPO CASAMAESTRA S.A.S

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:32:26 *** Recibo No. H000076626 *** Num. Operación: 01-WJLCAJA-20200707-0016

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUÉVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vnkzPdPMhg

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : GRUPO CASAMAESTRA S.A.S
MATRÍCULA : 237039
FECHA DE MATRÍCULA : 20190904
FECHA DE RENOVACIÓN : 20200703
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : AV BOLIVAR 1 A 118 P 3 ED BOLO CLUB
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELEFONO 1 : 3024673732
CORREO ELECTRONICO : direccionfinanciera@casamaestra.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
OTRAS ACTIVIDADES : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

QUE BAJO EL NÚMERO 357487 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 17 DEL MES 10 DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE GRUPO CASAMAESTRA S.A.S Y CAMBIO EL NUMERO DE TELEFONO DE SU ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO GRUPO CASAMAESTRA S.A.S QUE DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE AL SIGUIENTE 3024673732.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : L6810

CERTIFICA

QUE BAJO EL NÚMERO 357453 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 16 DEL MES 10 DEL AÑO 2019, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA SUAREZ URIBE PAULA ANDREA ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE GRUPO CASAMAESTRA S.A.S Y CAMBIO EL NUMERO DE TELEFONO CELULAR EL CUAL SEGUIRÁ SIENDO EL 3024673732.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación vnkzPdPMhg

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Ca376697802



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
GRUPO CASAMAESTRA S.A.S**

Fecha expedición: 2020/07/07 - 09:32:26 **** Recibo No. H000076626 **** Num. Operación. 01-WJLCAJA-20200707-0016
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 08 DE JULIO DE 2020.

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN vmkzPdPMhg

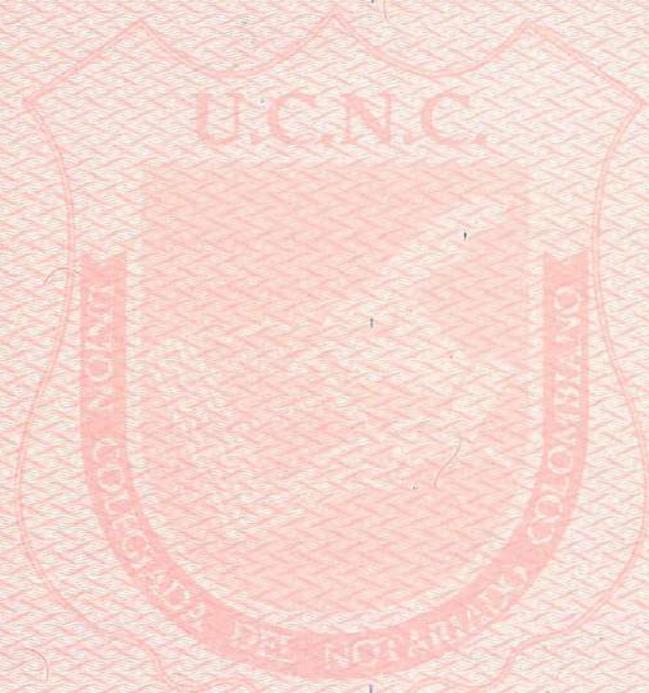
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca376697802



09-09-20

Ca376697802



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

Es Fiel primer fotocopia tomada del original,
corresponde a la Escritura Pública No 3289

20 de NOVIEMBRE DE 2020 consta

de 34 hojas utiles destinadas a:

EL INTERESADO

Fecha: 23 NOV 2020

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE
ARMENIA HACE CONSTAR QUE EL PODER GENERAL
CONTENIDO EN ESTA ESCRITURA SE ENCUENTRA
VIGENTE EN TODAS SUS PARTES, EN EL NO EXISTE
NOTA DE SUSTITUCION O REVOCATORIA DEL MISMO,
EN LO QUE RESPECTA A ESTA NOTARIA.

JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

23 NOV 2020



Armenia Quindío, Octubre 3 de 2020

GEO -DJ362/20

Señores

ANA BEATRIZ MENDOZA
HERNANDO ANGEL BONILLA

Carrera 56B Nro65-62 Casa 68 Barrio Modelo

hernandoangelb@gmail.com

Celular 3003637995

Bogotá, D.C

Asunto: Respuesta solicitudes radicadas 06 de julio, 28 de agosto y 09 de septiembre de 2020.

La constructora **Geo Casamaestra S.A.S**, se permite brindar respuesta a las solicitudes realizadas por Ustedes en días pasados, inherente al inmueble identificado como Apartamento 8F Torre 4 y Parqueadero 38 Nivel 5 Torre 6 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles, ubicado en el Municipio de Armenia (Q); motivo por el cual, una vez evaluados sus comentarios, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Concerniente a solicitud de información del porque a la fecha no se ha dado respuesta a requerimiento por Ustedes enviado el pasado 06 de julio del hogaño, nos permitimos informarle que en las instalaciones de la constructora no ha sido radicado el escrito por Usted enunciado, ahora bien, como se evidencia en el documento de soporte de entrega suministrado por parte de la empresa de mensajería, el mismo no cuenta con sello de recibido por parte de la constructora; teniendo en cuenta lo anterior, solo hasta la fecha pudimos tener conocimiento del mismo.

En tal sentido y con el fin de dar trámite a la misma, nos permitimos otorgar la información correspondiente al inmueble objeto de escrito petitorio para elaboración poder:

Identificación del Inmueble: Apartamento 8F Torre 4 Conjunto Residencial y Comercial Cibeles.

Matricula inmobiliaria: Nro. 280-206048 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Ficha catastral: Nro. 01-03-00-00-1440-0005-9-04-08-0006

Parqueadero 38 Nivel 5 Torre 6: Comunicamos que la Torre 6 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles aun no cuenta con Escritura Pública de Propiedad Horizontal, en tal sentido, actualmente se identifica con matrícula inmobiliaria de mayor extensión Nro. 280-145713 y ficha catastral 63001010313110001000.

2. En lo referente al hecho de que la entrega material del inmueble a Ustedes prometido en venta se efectuara una vez se encuentre debidamente registrada la escritura pública de transferencia de dominio, me permito comunicarle que para el caso que nos ocupa dicho párrafo no es aplicable; lo anterior, teniendo en cuenta que los hoy peticionarios realizaron el pago de las sumas de dinero aun adeudadas a la constructora a través de recursos propios, en tal sentido, la entrega del inmueble se realizara una vez se suscriba la respectiva escritura pública de compraventa.

Es menester señalar que la sociedad Geo Casamaestra S.A.S, tiene disposición de suscribir escritura pública de transferencia de dominio ante la Notaria Primera del círculo de Armenia Quindío, el día treinta (30) de octubre del hogaño a las tres de la tarde (3:00pm). Para lo cual la constructora contara con su apoderado legal Oscar Eduardo Giraldo.

3. Anexo al presente escrito encontrara archivos PDF, por medio de los cuales se certifica la instalación de los servicios públicos domiciliarios, tanto de la Empresa de Energía Eléctrica del Quindío (EDEQ), como de Empresas Públicas de Armenia (EPA), esta última con algunas observaciones pendientes de ser subsanadas por parte de la constructora.

4. Anexo un (1) CD, el cual contiene Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles de la ciudad de Armenia (Q), protocolizada a través de Escritura Pública No 4298 del 30 de Noviembre de 2017 de la Notaria Primera de Armenia (Q).

5. Anexo al presente escrito archivos PDF en los cuales encontrara los Respectivos Planos del Apartamento 8F Torre 4 Conjunto Residencial y Comercial Cibeles, planos hidrosanitarios, planos eléctricos y planos de las redes de gas domiciliario.

6. Anexo archivo PDF el cual contiene certificado de libertad y tradición No 280-184667 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, y el cual corresponde al lote de mayor extensión en que se desarrolló el proyecto inmobiliario Conjunto Residencial y Comercial Cibeles.

7. Referente a su solicitud de copia certificado de habitabilidad, le informo que la misma se encuentra en proceso de obtención por parte de la constructora, razón por la cual no es posible adjuntar la misma.

8. En cuanto a los avances de obra de la Torre 6 de Parquaderos Conjunto Residencial y Comercial Cibeles, me permito informarle que a la fecha no es posible determinar con certeza la fecha en la cual se dará inicio a las actividades de obra correspondientes a la citada torre; lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual que vive el país a causa del virus Covid-19, y el cual no ha sido ajeno al sector de la construcción.

9. Relacionamos informe de avance de obra áreas comunes del proyecto:

- **Portería:** Se encuentra totalmente terminada y entregada a la copropiedad.
- **Depósito de Basuras:** Se encuentra totalmente terminado y entregada a la copropiedad.
- **Oficina de Administración:** Se encuentra en proceso de ejecución para entrega a la copropiedad.
- **Zonas Verdes:** Se encuentran implantadas y a disposición de los copropietarios.
- **Salón Comunal y/o Salón Social:** No han iniciado su etapa de ejecución ya que hace parte de la Torre 6 del proyecto.
- **Piscina:** Se encuentra en etapa de ejecución para entrega a la copropiedad.
- **Juegos Infantiles:** No han iniciado su etapa de ejecución ya que hace parte de la Torre 6 del proyecto.
- **Terrazas:** Hacen parte únicamente de los inmuebles denominados como Pent-houses, ya se encuentran construidas y entregadas a sus propietarios.
- **Ascensores:** Se encuentran debidamente instalados, en funcionamiento y entregados a la copropiedad.
- **Planta eléctrica de Emergencia:** Se encuentra en proceso de instalación.
- **Local comercial:** se encuentra Construido y entregado a su propietario.

10. El escrito de citación para tramite de escrituración del inmueble objeto de escrito petitorio, conto con un error humano al momento de su redacción.

11. Desde el día cuatro (4) de septiembre del hogaño, nuestra gestora comercial se comunicó a través de llamada telefónica con los hoy peticionarios, a fin de informarles que la documentación necesaria para protocolización escritura pública de transferencia de dominio no se encontraba lista en su totalidad para llevar a cabo la firma de las escrituras, al igual que el 7 de septiembre en las horas de la mañana tratamos de obtener comunicación telefónica pero no obtuvimos respuesta, nos comunicamos nuevamente a la hora indicada en su petición ya que recibimos información por parte de nuestro apoderado de su asistencia ante la notaria.

12. Cabe aclarar que la presunta comunicación sostenida con la gestora *Geraldina Moncada* el pasado 14 de Agosto de los corrientes, no fue efectiva debido a la no contestación por parte de Ustedes a llamada telefónica, notificando 12 días después la forma de pago llevada a cabo con relación al inmueble objeto contrato promesa de compraventa.

13. En el mes de marzo del año en curso, funcionarios adscritos a la constructora se comunicaron con los hoy peticionarios a fin de establecer la forma de pago del inmueble prometido en venta; lo anterior, teniendo en cuenta que si las sumas de dinero aun adeudadas a la constructora se efectuaría a través de crédito hipotecario se debería de realizar una serie de pasos requeridos por parte de las entidades financieras, tales como estudio de títulos, avalúo del inmueble, ratificación crédito, entre otros; teniendo en cuenta de lo anterior, procedimos a comunicarnos para saber qué tipo de información era requerida para llevar a feliz término la protocolización de escritura pública de transferencia de dominio.

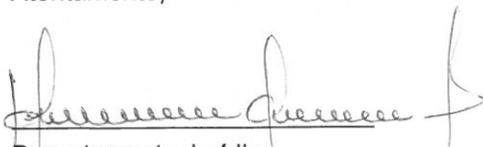
14. Anexo al presente escrito encontrara archivos PDF los cuales contienen estado de cuenta con relación a los inmuebles objeto de escrito petitorio y donde se reflejan los pagos realizados a la fecha por los peticionarios.

15. Adjuntamos archivo PDF el cual contiene estado de cuenta individual de cartera con la certificación de aportes de la cuota inicial del inmueble, la certificación total de los dineros será llevada a cabo para la emisión de poder fiduciario en el cual se dejará constancia de que sea ha realizado la certificación de aportes del 100% del inmueble.

Para finalizar, me permito informarle que se ha fijado fecha de protocolización escritura pública de transferencia de dominio del Apartamento 8F Torre 4 Conjunto Residencial y Comercial Cibeles, para el día treinta (30) de octubre de 2020, a las tres de la tarde (3:00pm), en la Notaria Primera del círculo de Armenia Quindío. Para lo cual la constructora contara con su apoderado legal el señor Oscar Eduardo Giraldo.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Departamento Jurídico

Geo Casamaestra S.A.S



ACTA DE ENTREGA
Nit. 900.376.562-6

PROYECTO	CIBELES TORRE 4
INMUEBLE	APARTAMENTO 8F TORRE 4
COMPRADOR 1	BEATRIZ MENDOZA C.C.41590457
COMPRADOR 2	HERNANDO ANGEL BONILLA C.C.19.245.519

En la ciudad de Armenia Quindío, hoy 2020-11-01, reunidos en el CIBELES TORRE 4 de la ciudad de ARMENIA (Q), de una parte el señor: **GERALDINE MONCADA MORALES** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1094973406 expedida en la ciudad de No Registra (Q); actuando con Poder General conferido mediante Escritura Pública número 13031999 de Viernes 31 de Julio de 2020, otorgado en la Notaría Primera de Circulo de Armenia, actuando en nombre y representación de GEO CASAMAESTRA identificada con NIT 900376562-6, quien en el presente documento se denominara EL PROMITENTE VENDEDOR, y de otro lado el señor(a) BEATRIZ MENDOZA con cedula de ciudadanía No 41590457 y HERNANDO ANGEL BONILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.245.519 quien para la presente se denomina EL PROMITENTE COMPRADOR, con el objeto de entregar el primero y recibir el segundo el bien inmueble objeto promesa de compraventa celebrado el miércoles 17 de septiembre de 2014.

En desarrollo del objeto de la presente diligencia, **GERALDINE MONCADA MORALES**, entrega al señor(es):

Comprador(es)

- BEATRIZ MENDOZA Identificado(a) con C.C. 41590457
- HERNANDO ANGEL BONILLA Identificado(a) con C.C. 19.245.519

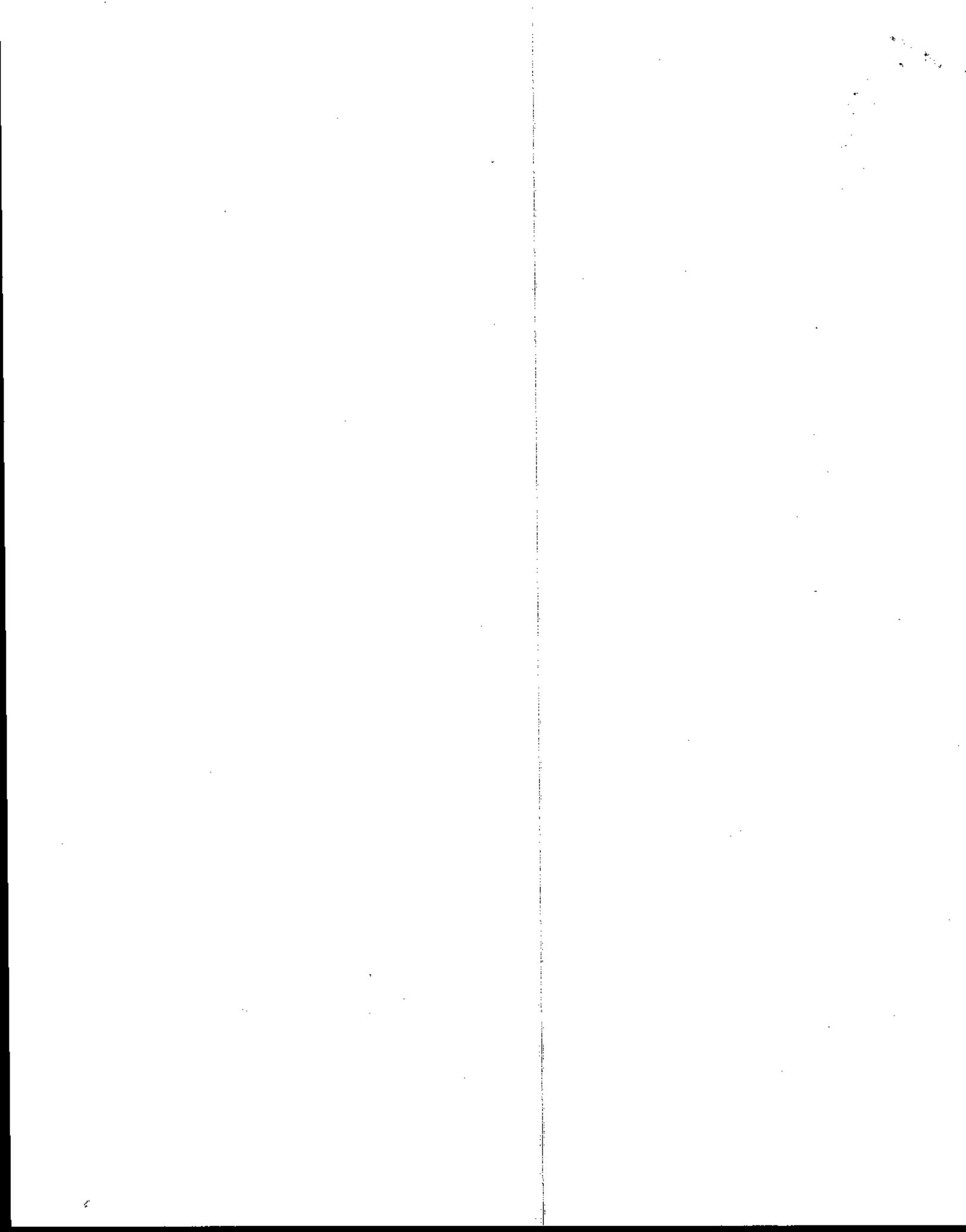
Apoderado(s)

El APARTAMENTO 8F TORRE 4 del CIBELES TORRE 4.

En tal sentido; **GEO CASAMAESTRA** entrega el inmueble previamente identificado, con las especificaciones técnicas ofrecidas al **COMPRADOR** al momento del acuerdo de voluntades que los une, con las acometidas necesarias para los servicios de acueducto y energía; además de la instalación de la acometida adecuada para recibir el servicio de gas domiciliario, se aclara que está a cargo del **COMPRADOR** los costos de conexión y medidor que se generen por la instalación de los servicios públicos.

GEO CASAMAESTRA realiza entrega de las respectivas áreas comunes esenciales como ascensores del CIBELES TORRE 4 apartamentos, pasillos, espesores, cubierta del CIBELES TORRE 4, escaleras, iluminación de pasillos y escaleras, portería, cuarto de depósito de basuras, red contra incendio con sus gabinetes por piso completamente equipados, bombas de suministro de acueducto, citofonía, y demás áreas comunes consideradas como esenciales para habitar el inmueble objeto de entrega.

Con esta entrega asume el **COMPRADOR** el pago de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, pago el cual se deberá realizar ante las respectivas empresas prestadoras del servicio.



EL COMPRADOR declara a PAZ y SALVO a GEO CASAMAESTRA por todas las obligaciones derivadas de la compraventa que hoy culmina; exceptuando la obligación de transferencia de dominio; de la misma manera, EL COMPRADOR manifiesta expresamente su entera satisfacción en el recibido del inmueble que adquirió; y renuncia a cualquier reclamación derivada por inconformidades personales ya que el bien cumple con todas las características determinadas en la promesa de compraventa y en la publicidad realizada por la constructora.

Falso
No va
No va

Respecto a las obras de urbanismo y áreas comunes no esenciales del CIBELES TORRE 4, EL COMPRADOR declara y acepta que estas se irán construyendo y terminando de acuerdo al desarrollo progresivo del proyecto y estarán a su disposición a medida que se vayan culminando.

2

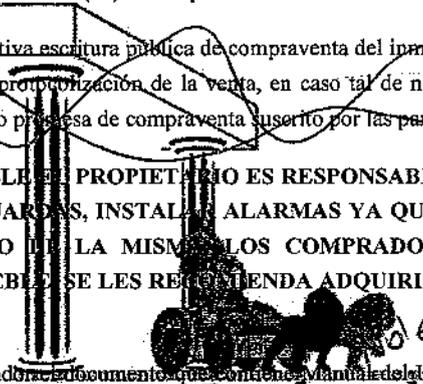
A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de la presente acta, EL COMPRADOR asume los riesgos y los deberes del bien que recibe, así como los servicios de celaduría, cuotas de mantenimiento o administración necesaria para la conservación del conjunto, pago del impuesto predial y los servicios públicos domiciliarios. Una vez se enciendan legalizados.

Se advierte que EL COMPRADOR no debe realizar modificaciones al inmueble, le queda PROHIBIDO al COMPRADOR realizar en cualquier momento modificaciones tales como, cambio de muros, modificaciones a la estructura, modificaciones en las tuberías y demás modificaciones que puedan afectar la estructura del CIBELES TORRE 4. EL VENDEDOR no responderá ni realizara ningún arreglo, si el inmueble entregado ha sido sometido a modificaciones o remodelaciones por parte del COMPRADOR, posteriores a la fecha de esta entrega.

EL VENDEDOR dará una garantía de Postventa, de doce (12) meses para los acabados del inmueble objeto de entrega.

EL COMPRADOR se obliga a suscribir la respectiva escritura pública de compraventa del inmueble objeto de la presente entrega al momento en que sea citado por parte del VENDEDOR para protocolización de la venta, en caso tal de negarse a suscribir la misma, se le hará efectiva la respectiva cláusula penal establecida en el contrato promesa de compraventa suscrito por las partes.

A PARTIR DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE EL PROPIETARIO ES RESPONSABLE POR LA SEGURIDAD DE SU VIVIENDA, SE LES RECOMIENDA CAMBIAR LAS GUARDAS, INSTALAR ALARMAS YA QUE LA CONSTRUCTORA NO RESPONDERÁ POR PERDIDAS PRESENTADAS DENTRO DE LA MISMA. LOS COMPRADORES QUE NO ACCEDIERON A NINGÚN CRÉDITO PARA LA COMPRA DEL INMUEBLE SE LES RECOMIENDA ADQUIRIR UN SEGURO CONTRA INCENDIO, RAYO Y TERREMOTO.



GEO CASAMAESTRA hace entrega al comprador el documento que contiene el Manual del Usuario, Manual de Convivencia y Reglamento de Propiedad Horizontal, en el cual se podrán apreciar los detalles de la conformación del bien inmueble y las áreas comunes del proyecto, las normas de convivencia que debe tener el interior del conjunto y demás derechos y deberes.

No entregan copia

CIBELES

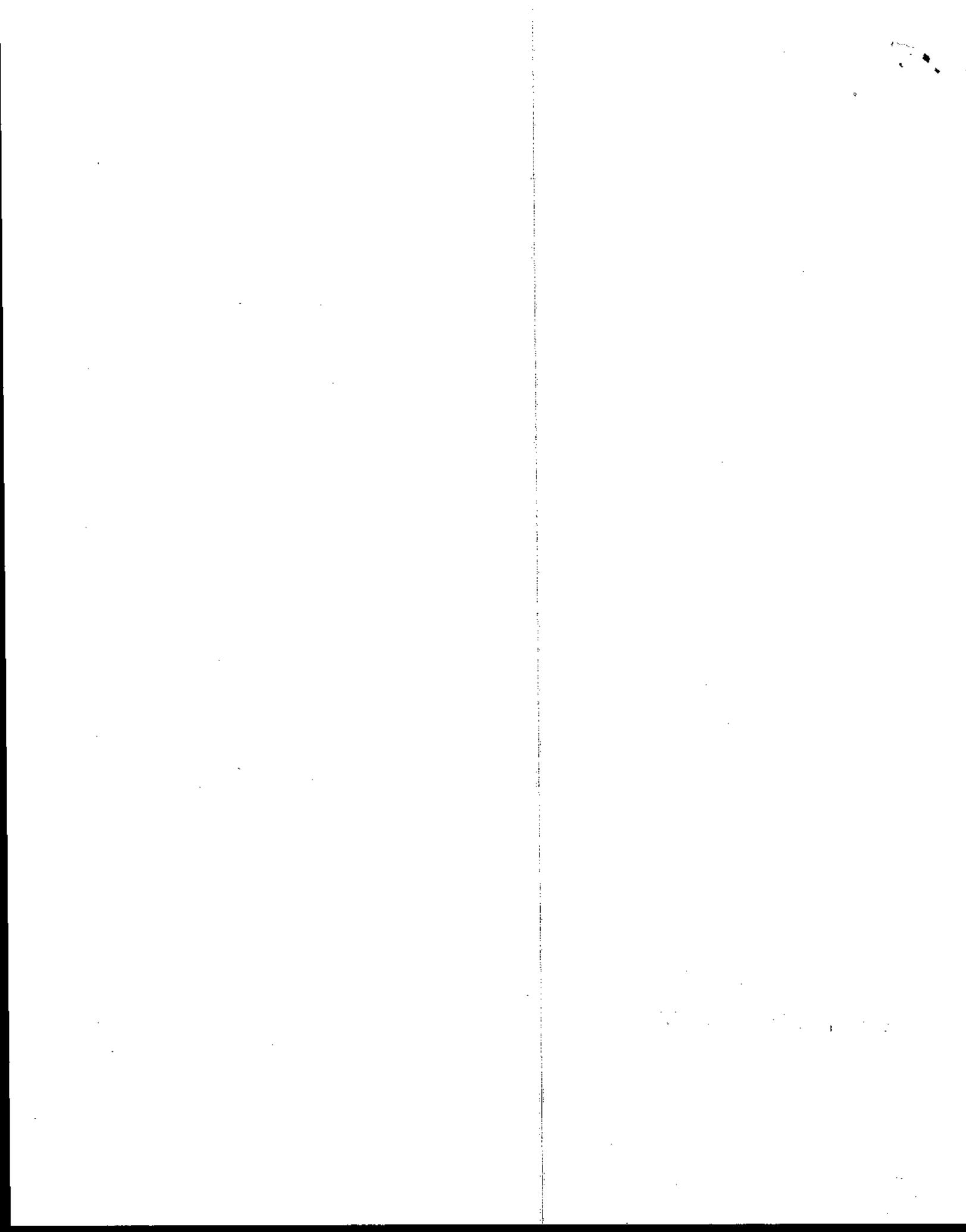
NOTA: Se informa que es responsabilidad del propietario del inmueble realizar la correspondiente vinculación de los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario ante las diferentes empresas prestadoras del servicio. La constructora realiza la entrega del inmueble con todas las instalaciones debidamente legalizadas ante las empresas prestadoras para que posteriormente sea dada de alta la matrícula por cada uno de los respectivos propietarios, realizando los siguientes pasos. cuales??

NOTA: El comprador se obliga a que una vez salga registrada la Escritura Pública correspondiente al inmueble antes descrito, a realizar ante las empresas de servicios públicos los trámites necesarios para el cambio de propietario.

Geraldine Moncada M.
QUIEN ENTREGA

[Handwritten Signature]
QUIEN RECIBE
19/04/19

CON OBSERVACIONES ADJUNTAS
EN 3 PAGINAS



**OBSERVACIONES ACTA DE ENTREGA APARTAMENTO 8F TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL Y
COMERCIAL CIBELES**

1. No hay parqueadero.
2. La torre, zonas comunes y alrededores se encuentran en estado de obra, a saber:
 - Hay diferentes cuartos que no sabemos a que corresponden con latas y maderas rusticas, así como cables negros que cruzan por encima.
 - Hay un hueco grande, con forma rectangular a medio construir con aguas estancadas, con moho y sin medidas de protección.
 - Hay aparentemente huecos para jardineras al lado del hueco grande sin terminar, con basura y aguas estancadas.
 - No hay zona de juegos infantiles.
 - No hay salón comunal.No hemos recibido comunicación de fecha de entrega o inicio de construcción.
3. No entregan copia de las actas de entrega a la Copropiedad de:
 - Portería, zonas verdes, depósito de basuras, piscina, ascensores, planta eléctrica de emergencia, bombas.
4. Hay huecos en el suelo tapados con tablas de madera rustica.
5. Entre la Torre 3 y la Torre 4 , así como entre la Torre 4 y la Torre 5, hay peligrosas zonas de escombros, mal encerrada que corresponde a zonas comunes.
6. Entregan construcción con escombros alrededor de las torres con sitios peligrosos para el desplazamiento y seguridad de los habitantes del Conjunto.
7. No hay señalización de acceso a la torre (número de la torre), identificación del número del apartamento, planos u orientación de evacuación, indicación de zona de extintores o mangueras para incendios.
8. No hay puerta de ingreso a la Torre y lo que hay es una reja oxidada.
9. No hay jardineras en el primer piso frente a los ascensores como en las demás torres.
10. No hay sistema de iluminación funcionando en los corredores ni en las escaleras de la torre.
11. No hay contadores de servicios de luz, agua y gas.
12. Las escaleras están en estado de terminación de obra.
13. Los pasamanos se encuentran oxidados.
14. Hay escombros en distintos pisos dejados por debajo de las escaleras.
15. Hay zonas de las paredes en los pasillos y acceso a las escaleras con cables tubos y cajas metálicas para tomas a la vista.
16. Las paredes de la torre se encuentran con manchones, fisuras, agujeros, cables a la vista, residuos de basura en perforaciones de las paredes.
17. Hay espacios entre la base de las paredes y los pisos de los pasillos cubiertos con listones de madera o cartón.
18. Hay apartamentos cubiertos con polisombra verde y adentro hay elementos de construcción y escombros.
19. No hay apartamentos habitados en la torre.
20. Hay gabinetes incrustados en las paredes sin elementos de emergencia.
21. Hay tubos pegados a los gabinetes en mal estado y oxidados.
22. Hay barandas de acceso al apartamento oxidadas y en mal estado.
23. La puerta de acceso al apartamento esta descuadrada.



OBSERVACIONES ACTA DE ENTREGA APARTAMENTO 8F TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL Y
COMERCIAL CIBELES

24. Los servicios de energía, agua y gas no se encuentran legalizados y se encuentran pendientes dichas certificaciones. Según la última visita técnica realizada por EPA el día 2020/07/13, No entregan una certificación reciente que evidencie la subsanación por parte de la Constructora de las observaciones relacionadas por EPA como tampoco a las observaciones por parte de EDEQ.
25. No entregan informe técnico del funcionamiento de los ascensores, bombas y demás elementos que requieren de un visto bueno técnico.
26. No entregan certificado de habitabilidad emitido por la entidad competente.
27. No hacen entrega de ambos ascensores ni presentan certificado técnico de funcionamiento. No hay señalización de restricción de acceso al ascensor que no funciona.
28. No entregan una certificación de sismoresistencia.

29. No hay entrega de bombas de agua, se encuentran en proceso de instalación

30. Los medidores de energía se están calibrando.

31. En el cuarto habitación principal, dentro del armario hace falta tapa de enchufe.

32. Tablero de Tacos se encuentra desahorado, ajustan y enchufes de encendido de energía y luz desahorado.

33. Hay manchas de pintura en el baño y en la segunda habitación

Texto Acta ⇒ 34. Ajustar texto en los siguientes apartes: Primera página

- ①. No mencionar que hace entrega de elementos y servicios sin antes verificar la lista de observaciones y pendientes.
- ②. El comprador asume el pago de los servicios una vez se encuentran legalizados, como quiera que están en proceso de instalación y calibración y provisionales por encontrarse a obra y a cargo de Geo Casimiro SAS.

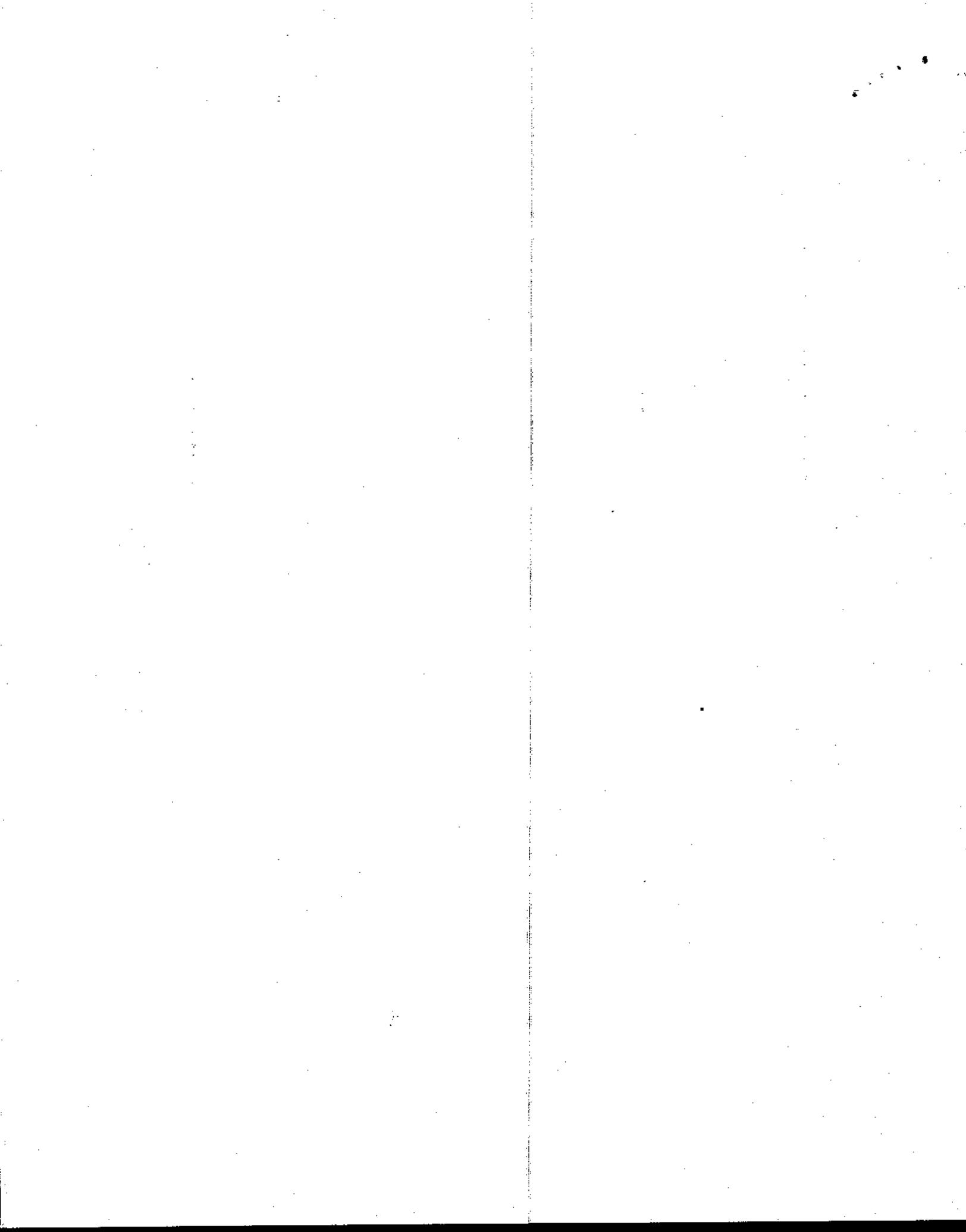
Segunda página

- ①. No entregan Manual del Usuario.
Copia del Reglamento de P.H.
- ②. Nota 1: Final. No hay entrega del inmueble con todas las instalaciones debidamente legalizadas ante las empresas prestadoras:
- ¿Cuáles son los pasos?

OBSERVACIONES ACTA DE ENTREGA APARTAMENTO 8F TORRE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES

CHECK LIST

- Certificado de tradición sin hipoteca
- Paz y salvo todo concepto ~~(Unos metros cuadrados, servicios, pagos de la comunidad)~~
- Licencia de construcción apto y parqueadero
- garantías de construcción Pendientes.
- Legalización servicios y pagos impuestos al día Pendientes
- Revisión interruptores y enchufes
- Encendido estufa
- Calentador, ducha
- ~~Extracción de agua~~
- Salida de aguas cisterna, lavaplatos, lavadora, ducha, lavamanos
- Citófono No hay - pendiente entrega
- Bomba de agua torre Pendiente Pastilación.
- Sistema contra incendios Pendiente, no está en funcionamiento por favor: revisar funcionamiento con certificación a la fecha Octubre 31/2020.
- Ascensores Pendiente
- Piscina Pendiente
- Juegos infantiles Pendiente
- Salón comunal Pendiente
- ~~zonas verdes~~
- zonas verdes Pendientes
- vías peatonales internas Pendiente terminación.
- Cierre ventanas y puertas Pendiente ventanal Sala, no corre.
- Mueble de la cocina ofrecido Pendiente.
- ~~resistencia de cables~~
- ~~resistencia de cables~~
- ~~vidrios~~
- ~~fachada~~
- Fachada Pendiente, sin terminar
- Escombros Abundantes y pendientes de retirar.
- Pintura de ingreso al apartamento y a la torre. 4
- ~~resistencia de cables~~
- Humedades en las zonas comunes y alrededor de la torre.
- Emboquillados ducha, alberca, lavadero Pendiente pintura base lavadero y cerámica de la pared de la ducha. Se encuentran con fisuras
- Certificación calidad de materiales y sismorresistencia Pendiente
- ~~resistencia de cables~~, vista, ~~resistencia de cables~~, olores Revisar por la construcción
- ~~resistencia de cables~~
- Planta eléctrica de emergencias Pendiente. Hay cables por fuera, con humedades cerca y es peligroso.
- ~~resistencia de cables~~
- Mueble superior de la cocina Pendiente, promesa fotos.



Armenia, Quindío, noviembre 30 de 2020.

Doctora

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ

JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA-QUINDIO

Armenia (Q)

J07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEMANDANTE: HERNANDO ANGEL BONILLA Y ANA BEATRIZ MENDOZA

DEMANDADO: GEO CASAMAESTRA S.A.S.

RADICADO: 2020-340-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

SUSANA GOMEZ BETANCURT, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1010178833, portadora de la tarjeta profesional de abogado N. 252098 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderada especial de la sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, persona Jurídica con domicilio contractual en la ciudad de Armenia, identificada con **Nit. 901.084.335-0**, de acuerdo a poder especial conferido mediante Escritura Publica N. 3289 de fecha 20 de noviembre de 2020, otorgada en la notaria Primera del Circulo Notarial de Armenia (Q) y el cual anexo, respetuosamente, estando dentro del término legal concedido, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** de la referencia en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

FRENTE AL HECHO PRIMERO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO TERCERO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO CUARTO: Es cierto.

FRENTE AL HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, no es cierto la afirmación de la demandante "los cuales serán cancelados el día de la suscripción de la escritura" no se encuentra evidenciada en la negociación que el ultimo pago se hubiese pactado para el día de otorgamiento de la escritura publica de compraventa. En las citaciones a escriturar claramente dice que el comprador debe con 8 días de anticipación a la firma de la escritura de venta encontrarse con el inmueble totalmente cancelado.

No es claro cuales son los soportes que aduce tener la demandante donde se da cuenta que se contaba con los dineros para el pago del saldo.

FRENTE AL HECHO SEXTO: Es parcialmente cierto, no es cierto la afirmación de la demandante; "que serían cancelados el día de la suscripción de la escritura, pactada contra entrega del inmueble", no se encuentra evidenciada en la negociación que el ultimo pago se hubiese pactado para el día de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

FRENTE AL HECHO SEPTIMO: NO es cierto, no es cierto que mediante otrosí de fecha 29 de enero del año 2016 se fijara como fecha de ENTREGA del parqueadero el día 28 de febrero de 2017, en el referido otrosí se modifico la forma de pago y se pacto una nueva fecha de escrituración, mas no se hace referencia a la fecha de entrega.

FRENTE AL HECHO OCTAVO: ES PARCIALMENTE CIERTO,

FRENTE AL HECHO NOVENO: ES PARCIALMENTE CIERTO, no fue de una manera arbitraria que Constructora informara la imposibilidad de escriturar, sino que por razones de fuerza mayor presentadas por las observaciones realizadas por las empresas prestadoras de servicios públicos no fue posible hacerlo.

FRENTE AL HECHO DECIMO: ES PARCIALMENTE CIERTO, es cierto tal y como se evidencia en acta testimonial N. 146 de 2018 y acta testimonial 147 de 2018 que los promitentes compradores comparecieron a la notaria el día 28 de Diciembre de 2018, sin embargo estos tenían pleno conocimiento de la imposibilidad que se había presentado para escriturar, ya que como lo mencionan en el hecho anterior, la constructora mediante carta de fecha 14 de Diciembre de 2018 había expuesto las razones que no permitían llevar a cabo la escrituración.

Si bien es cierto existía otro si mediante el cual se había acordado la fecha de escrituración, los promitentes compradores no habían sido citados a escriturar y conocían plenamente que para la fecha no era posible llevar a cabo la escrituración.

FRENTE AL HECHO DECIMO PRIMERO: NO ES UN HECHO, constituye apreciaciones subjetivas de la parte demandante.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEGUNDO: NO ES CIERTO, no es cierto que mediante otrosí de fecha 08 de junio de 2017 la constructora haya incumplido a sus obligaciones, como bien lo dice el otro si "las partes acuerdan", "las partes convienen de mutuo acuerdo" de manera que fueron las dos partes quienes mediante un acuerdo decidieron suscribir un otrosí modificando parte del clausulado de la promesa de compraventa.

En relación a la afirmación de la demandante;

"...se contaba con el dinero para ser consignado en el momento de suscribir las respectivas escrituras públicas, tal y como se encontraba pactado en los contratos de promesa de compraventa y posteriores Otrosí, dineros que debían ser entregados a contra entrega de los inmuebles"

me permito manifestar; primero en el acta testimonial el notario dio fe de que los promitentes compradores presentaron extractos de tarjetas de crédito, lo que no quiere decir que estuviera el dinero listo para ser consignado, más aun teniendo presente que el inmueble debe estar completamente cancelado al momento de la firma de la escritura, incluso con 8 días de antelación a la firma del instrumento publico ya que se requiere la obtención del poder por parte de la fiduciaria para escriturar.

No es cierto que los dineros debían ser entregados a contra entrega de los inmuebles, no se encuentra pactado dentro de ningún documento de la negociación.

Omite señalar la accionante que mediante el otrosí de fecha 8 de junio de 2017 el promitente vendedor EN COMPENSACION POR EL MAYOR PLAZO para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa le re conoció al promitente comprador:

1. Entregar las instalaciones de la cocina del inmueble prometido en venta, con el mueble de la parte superior de la cocina, como se encuentra en el apartamento modelo.
2. Entregar el inmueble con la instalación de las puertas de las habitaciones en madera, como en el apartamento modelo.
3. Asumir como compensación, la suma de Cinco millones de pesos (\$5.000.000) los cuales serian abonados a la suma pendiente por cancelar

de los promitentes compradores del inmueble identificado como apartamento 8f de la torre 4 del Conjunto Cibeles.

Beneficios y compensaciones que fueron otorgados por Geo Casamaestra S.A.S. como muestra de buena fe y buscando compensar a los clientes por los retrasos.

FRENTE AL HECHO DECIMO TERCERO: PARCIALMENTE CIERTO, el día 30 de octubre de 2020 se otorgo en la Notaria Primera de Armenia la escritura pública N. 3058 por medio de la cual se realiza la venta del apartamento 8f de la torre 4 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles de la Ciudad de Armenia (Q) y al día siguiente, el día 31 de octubre de 2020 se realizó la entrega material del inmueble a los compradores.

FRENTE AL HECHO DECIMO CUARTO: NO ME CONSTA.

FRENTE AL HECHO DECIMO QUINTO: NO ME CONSTA, no me consta la existencia de la conversación sostenida con la Ingeniera de Obra de quien tampoco se menciona el nombre, ni lo que esta persona le hubiera podido decir.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEXTO: NO ME CONSTA.

FRENTE AL HECHO DECIMO SEPTIMO: PARCIALMENTE CIERTO, si bien en la comunicación enviada dice que la entrega se realizara una vez se hiciera el registro de la escritura pública ante la oficina de registro de instrumentos públicos, este documento es un formato previamente establecido, y que cuando al venta se realiza con crédito hipotecario es necesario tener la escritura registrada para proceder a la entrega, pero como la compra realizada por los accionantes fue de contado, una vez se escrituro el apartamento el día 30 de octubre de 2020, al día siguiente se procedió con la entrega.

FRENTE AL HECHO DECIMO OCTAVO: PARCIALMENTE CIERTO, ambas partes acudieron a la notaria el día 7 de septiembre de 2020, sin embargo, no era desconocido para los promitentes compradores que ese día no iba a ser posible otorgar la escritura pública de compraventa, ya que el pago del valor total de los inmuebles por parte de los promitentes compradores se dio el 26 de agosto del año en curso y solo hasta ese momento se pudo proceder a tramitar los documentos para la liberación del inmueble, lo que no se alcanzo a lograr antes del día 7 de septiembre de 2020, tal y como se les informo mediante llamada telefónica del día 4 de septiembre de 2020 realizada por la gestora GERALDINE MONCADA.

FRENTE AL HECHO DECIMO NOVENO: NO ES CIERTO, a los promitentes compradores si se les ha dado información acerca de la torre 6 de parqueaderos, me permito citar aparre de comunicación de fecha 3 de octubre de 2020 enviada a los compradores:

"8. En cuanto a los avances de obra de la Torre 6 de Parqueaderos Conjunto Residencial y Comercial Cibeles, me permito informarle que a la fecha no es posible determinar con certeza la fecha en la cual se dará inicio a las actividades de obra correspondientes a la citada torre; lo anterior, teniendo en cuenta la situación actual que vive el país a causa del virus Covid-19, y el cual no ha sido ajeno al sector de la construcción."

Así mismo en comunicación de fecha 17 de enero de 2019 se les ofreció a los promitentes compradores la posibilidad de desistir de la compra, realizar la devolución de los recursos y reconocer intereses ya que éramos conscientes del descontento de los promitentes compradores, me permito citar:

"Para finalizar y teniendo en cuenta el evidente descontento por parte de los promitentes compradores, la sociedad Geo Casamaestra S.A.S les brinda la opción de desistir de su intención de compra de los inmuebles identificados como Apartamento 8F de la Torre 4 y Parqueadero No 38 Nivel 5 de la Torre 6 Conjunto Residencial y Comercial CIBELES, reintegrándoseles los dineros por Ustedes

aportados con los respectivos intereses liquidados bajo (tasa de interés de depósito de ahorro ordinarios activo) fijada por el Banco de la Republica, intereses que se comenzaran a calcular a partir de la fecha de incumplimiento en la entrega del inmueble prometido en venta y hasta la fecha de devolución; teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos hacernos llegar la respectiva certificación bancaria expedida por la entidad financiera en la cual desean se depositen los dineros objeto de devolución.”

Sin embargo, los promitentes compradores decidieron continuar con la negociación, de manera tal que no pueden los hoy accionantes afirmar a raja tabla que han estado desinformados o que la hoy demandada a obrado de manera arbitraria.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO: NO ES UN HECHO.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO PRIMERO: PARCIALMENTE CIERTO, Es cierto que los promitentes compradores realizaron el pago total de los inmuebles prometidos en venta, pero solo hasta el día 26 de agosto de 2020, antes de esa fecha se estaban adeudando valores a los dos inmuebles.

Las partes suscribieron otrosíes modificatorios a las promesas de compraventa, el promitente vendedor ha proporcionado beneficios y compensaciones os compradores, se ha dado respuesta a sus requerimientos, se les ha ofrecido devolución de los recursos y reconocimiento de intereses en su momento, si bien es cierto la fecha de escrituración pactada en la promesa no fue posible cumplirla se ha proporcionado a los clientes diferentes opciones.

A la fecha los compradores tienen escriturado el apartamento y ya les fue entregado, de manera tal que se dio cumplimiento a lo pactado en la promesa de compraventa.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO SEGUNDO: No nos consta que manera los promitentes compradores adquirieron los recursos para la compra de los inmuebles, de lo que si podemos dar fe es que tanto el apartamento como el parqueadero fueron cancelados de contado es decir con recursos propios.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO TERCERO: NO ME CONSTA.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO CUARTO: NO ME CONSTA, NO ES UN HECHO.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO QUINTO: NO ME CONSTA, NO ES UN HECHO.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO SEXTO: NO ES UN HECHO, constituye una apreciación subjetiva del demandante.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO SEPTIMO: NO ES UN HECHO, constituye una apreciación subjetiva del demandante, que además debe ser probada toda vez que afirma que la constructora Geo Casamaestra S.A.S. “ha obtenido utilidades invirtiendo el dinero de los compradores depositado a favor de ellos, y financiando sus proyectos”.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO OCTAVO: NO ES UN HECHO, constituye una apreciación subjetiva del demandante. Se pregunta la parte demandada si los compradores no adquirieron entonces el beneficio que deviene de vender a la fecha el apartamento al valor comercial, que es muy por encima del valor al que lo compraron, ganando estos la valorización o plusvalía, sin que tengan ningún detrimento en la venta que pueden realizar en la actualidad.

FRENTE AL HECHO VIGESIMO NOVENO: NO ES UN HECHO, constituye una apreciación subjetiva del demandante.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO: NO ES UNA HECHO, constituye una apreciación subjetiva del demandante.

FRENTE AL HECHO TRIGESIMO PRIMERO: NO ES UNA HECHO, constituye una apreciación subjetiva del demandante.

A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

A la pretensión Primera:

Señor Juez el cumplimiento del contrato de venta del inmueble denominado apartamento 8f de la torre 4 del proyecto Conjunto Residencial y Comercial Cibeles se encuentra dado con el otorgamiento de la escritura pública N. 3058 del 30 de Octubre de 2020 otorgada en la Notaria Primera del circulo notarial de Armenia (Q) y entregado el inmueble el día 31 de octubre de 2020.

En relación al cumplimiento del contrato de venta del inmueble denominado parqueadero N. 38 de la torre 6 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles la parte demandada esta en total disposición de llegar a una negociación con los promitentes compradores ya que en este momento es imposible escriturar y entregar el inmueble debido a que no ha sido posible la construcción de la torre 6.

A la pretensión Segunda:

Me opongo al reconocimiento alguno de prejuicios en favor de los señores Hernando Ángel Bonilla y Ana Beatriz Mendoza, conforme a la contestación de los hechos y a las excepciones que se proponen en el presente escrito.

A la pretensión Tercera:

No condenar en costas a la parte Demandada Geo Casamaestra S.A.S.

OBJECION AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Me permito con el debido respeto y con base en lo establecido en el articulo 206 del C.G.P. objetar el juramento estimatorio con base en las siguientes consideraciones:

El valor de los perjuicios solicitados encuentra sustento en el dictamen pericial expedido por el Señor Fernando A. Cristancho, por medio del cual se realiza un cálculo de perjuicios por dos conceptos, el daño emergente y el lucro cesante, por lo que me detendré a analizar cada uno de los conceptos.

DAÑO EMERGENTE: en cuanto al daño emergente en la relación de los gastos en que supuestamente incurrió el accionante no obra dentro del expediente de traslado ninguna constancia, recibo, prueba que sustente los gastos.

Por ejemplo, los tiquetes de fecha 10 de febrero de 2017 y 15 de marzo de 2019 no hay soporte de compra, ni están aportados los tiquetes, la fecha que aparece detallada en el cuadro no se sabe a que hace referencia, si es la fecha de compra o la de viaje, para la fecha allí consignada no existía compromiso de escrituración, se detallan unos números de facturas, pero no están esas facturas dentro de los anexos.

El único soporte encontrado adjunto es la factura 1219-5852 de la cual no se logra evidenciar el valor.

De manera tal señor Juez que no tiene la parte demandada de validar la información y valores consignados en el dictamen.

Adicional a esto, quisiera llamar la atención en el hecho de que en cualquier negociación las partes conocen que habrá que incurrir en gastos y mas sabiendo que los compradores se encuentran domiciliados en una ciudad diferente a Armenia (Q), es entonces evidente que tendrán que incurrir en unos gastos extras por desplazamiento o envío de documentos, lo que no constituye un perjuicio.

En relación al valor de 600.000 por concepto de Dictamen, aparte de no contar con soporte, este es un acto de mera liberalidad del accionante, no es un perjuicio. Lo mismo sucede con los conceptos; prestación de servicios jurídicos, honorarios abogado proceso declarativo, no constituyen un daño emergente.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito de manera atenta al Señor Juez NO tener en cuenta el valor asignado por daño emergente, que equivale a la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 7.446.463).**

LUCRO CESANTE: señala el dictamen que este concepto hace referencia a los frutos civiles que hubiera podido producir los inmuebles.

Los inmuebles señor Juez han incrementado su valor de manera ostensible, el apartamento lo compraron los demandantes por SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.444.000) está a la venta hoy por un valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE, es decir que los compradores pueden a la fecha obtener una plusvalía de mas o menos CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$47.000.000), por lo que los frutos que supuestamente dejaron de percibir están mas que representados en el mayor valor que ha adquirido el inmueble hasta la fecha.

Establece el código civil en su Artículo 717 del Código Civil Colombiano:

“Se llaman frutos civiles los **precios**, pensiones o cánones de arrendamiento o censo, y los intereses de capitales exigibles, o impuestos a fondo perdido.

Los frutos civiles se llaman pendientes mientras se deben; y percibidos desde que se cobran.” (las negrillas son mías)

Los demandantes a la luz del mencionado articulo han percibido como frutos del inmueble aproximadamente cuarenta millones a la fecha, su apartamento no se ha desvalorizado por el contrario ha tenido una gran plusvalía y su precio esta muy por encima de lo que lo compraron.

Ahora bien, en el dictamen tampoco se especifica ni se prueba a que corresponderían los frutos, los cuales ascienden a la suma de 33.920.556, que, si por ejemplo llegaren a referirse al canon de arrendamiento, en el conjunto Residencial y Comercial Cibeles para los apartamentos de las especificaciones de los compradores, el canon está a la fecha en aproximadamente seiscientos mil pesos m/cte incluida la administración, lo que en el supuesto daría un valor mucho menor al calculado.

Señor Juez con el debido respeto, le solicito no tener en cuenta los valores asignados por concepto de lucro cesante, ya que por el contrario los inmuebles han adquirido frutos muy representativos.

RAZONES DE LA DEFENSA

1. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL VENDEDOR.

El día 30 de octubre de octubre de 2020 en la Notaria Primera del círculo notarial de Armenia (Q) se suscribió escritura pública de compraventa N. 3058 en relación al inmueble identificado como apartamento 8f de la torre 4 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles, escritura que adjunto a la presente contestación.

El día 31 de octubre de 2020 se realizó la entrega real y material del apartamento 8f de la torre 4 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles de la ciudad de Armenia (Q), acta de entrega que adjunto a la presente contestación.

2. COMPENSACIONES RECONOCIDAS A LOS PROMITENTES COMPRADORES.

Mediante otro sí de fecha 8 de junio de 2017 le fueron reconocidos a los promitentes compradores las siguientes compensaciones por los retrasos causados:

1. Entregar las instalaciones de la cocina del inmueble prometido en venta, con el mueble de la parte superior de la cocina, como se encuentra en el apartamento modelo.
2. Entregar el inmueble con la instalación de las puertas de las habitaciones en madera, como en el apartamento modelo.
3. Asumir como compensación, la suma de Cinco millones de pesos (\$5.000.000) los cuales serían abonados a la suma pendiente por cancelar de los promitentes compradores del inmueble identificado como apartamento 8f de la torre 4 del Conjunto Cibeles.

Sin embargo, los hoy compradores no tuvieron en cuenta que la constructora en aras de compensar y reconocer los retrasos ocasionados mejoró el inmueble y les fue otorgado un descuento al valor del apartamento por la suma de cinco millones de pesos.

Es decir que los supuestos prejuicios que alegan los demandantes a la fecha, no existieron ya que les fue compensado el retraso y los promitentes compradores aceptaron expresamente estos conceptos como una forma de subsanar los incumplimientos presentados.

3. LIBERALIDAD EN LA VOLUNTAD CONTRACTUAL

Los promitentes compradores tuvieron siempre la opción de desistir de la compra, existió plena libertad de las partes para continuar o desistir del negocio, esto se evidencia con la suscripción de los otrosí a la promesa de compraventa donde las partes de común acuerdo aceptan modificar las fechas de escrituración de los inmuebles y las compensaciones ofrecidas.

Habiendo un acuerdo de voluntades pudo el promitente comprador solicitar la devolución de su dinero y terminar con la negociación, sin embargo, aceptó continuar con la compra aun a sabiendas de los posibles retrasos que se estaban presentando.

Mediante comunicación enviada por Geo Casamaestra S.A.S. el día 17 de febrero de 2019 se les ofreció nuevamente la devolución de los dineros:

“Para finalizar y teniendo en cuenta el evidente descontento por parte de los promitentes compradores, la sociedad Geo Casamaestra S.A.S les brinda la opción de desistir de su intención de compra de los inmuebles identificados como Apartamento 8F de la Torre 4 y Parqueadero No 38 Nivel 5 de la Torre 6 Conjunto Residencial y Comercial CIBELES, reintegrándoseles los dineros por Ustedes aportados con los respectivos intereses liquidados bajo (tasa de interés de depósito de ahorro ordinarios activo) fijada por el Banco de la Republica, intereses que se comenzaran a calcular a partir de la fecha de incumplimiento en la entrega del inmueble prometido en venta y hasta la fecha de devolución; teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos hacernos llegar la respectiva certificación bancaria expedida por la entidad financiera en la cual desean se depositen los dineros objeto de devolución.”

Es mas se le ofreció el reconocimiento y pago de intereses, sin embargo, los promitentes compradores decidieron de manera libre continuar con el negocio.

4. PLUSVALIA EN EL VALOR DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS

Los compradores no han sufrido un detrimento con relación a la compra de los inmuebles, ya que estos se han valorizado de manera ostensible generando una gran utilidad o frutos para los accionantes, quienes;

Compraron el apartamento en SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 62.444.000).

Hoy el valor de venta está en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000) M/CTE.

Situación similar sucede con el parqueadero donde;

Compraron en DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)

Hoy el valor de venta esta en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000).

Los hoy demandantes han ganado la valorización de todo este tiempo, tuvieron plazo para cancelar el valor de los inmuebles, se les otorgo compensaciones que aumentaron el valor del apartamento y le evitaron a los compradores tener que incurrir en gastos para la instalación de puertas, muebles de cocina, más los costos de la mano de obra.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

Pruebas que se adjuntan:

Documentales

- Copia de la escritura publica N. 3058 del 30 de octubre de 2020.
- Acta de entrega del apartamento 8f de la torre 4 del Conjunto Residencial y Comercial Cibeles.
- Citación a escriturar.
- Comunicación de fecha de 3 de octubre de 2020.
- Cotización expedida por el área comercial del valor actual de los inmuebles.

ANEXOS

Presento con la contestación de la demanda:

1. Poder para actuar.
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La Suscrita y la Sociedad **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, recibirá notificaciones en en la empresa GEO CASA MAESTRA S.A.S, ubicada en la Avenida Bolívar No 1ª-118, Edificio Bolo Club piso 3º de Armenia Quindío.

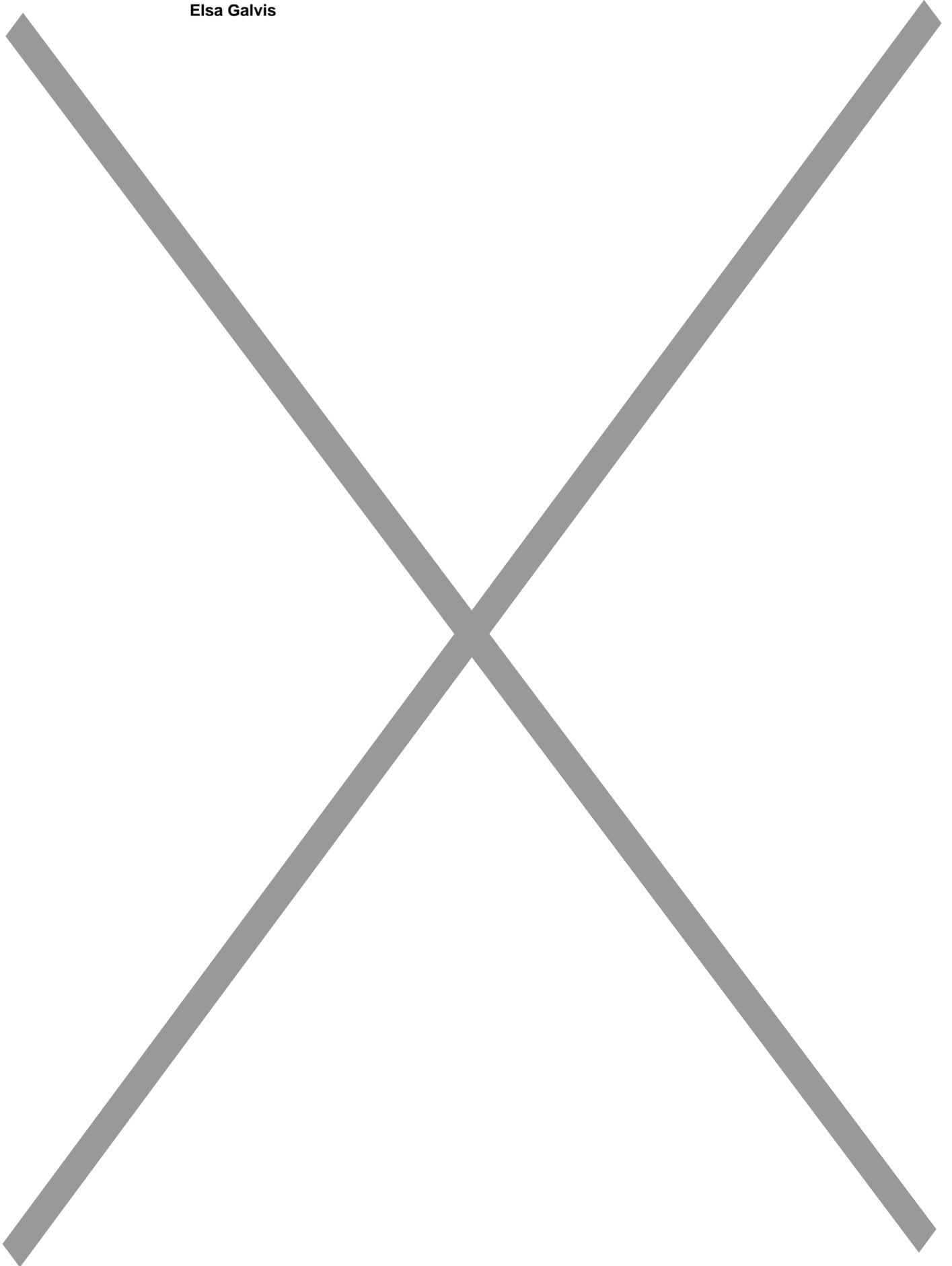
Correo electrónico: sugomez@casamaestra.com.co y/o contabilidad@geocasamaestra.com.co

Cordialmente,



SUSANA GOMEZ BETANCURT
C.C. 1010178833
T.P.N. 252098 DEL C.S. de la J.

Señor (a):
Elsa Galvis



FORMA DE PAGO

UNIDAD DE COTIZACIÓN: CIBELES TORRE 4, APARTAMENTO 9E TORRE 4				MT2:	41	MT2 ÚTILES:	41
VALOR APARTAMENTO:			\$ 111.000.000,00		VALOR DESCUENTO:		\$0,00
VALOR TOTAL:	\$ 111.000.000,00	VALOR SEPARACIÓN	\$11.100.000,00	VALOR CUOTA INICIAL	\$33.300.000,00	VALOR CONTRA ENTREGA	\$77.700.000,00
CUOTA INICIAL:	\$33.300.000,00	NÚMERO CUOTAS		CONCEPTO		FECHA	
PAGO SEPARACIÓN:	\$ 11.100.000,00	1		separacion		2020-12-01	
PAGO CUOTA INICIAL:	\$ 18.000.000,00	1		parqueadero		2020-12-01	
PAGO CUOTA INICIAL:	\$ 22.200.000,00	2		Cuotas de \$11.100.000 en pagos cada 1 meses.		Pago 1 2021-01-01 Pago 2 2021-02-01	
PAGO CONTRA ENTREGA:	\$ 59.700.000,00	1				2020-12-01	

Valor a entregar a contra entrega y/o fecha de escrituración.

Cotización sujeta a cambio de precio y a disponibilidad de apartamento cotizado.

Image not found or type unknown

